

# sumario

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

<b>CVE-2023-9850</b>	<b>Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades</b> Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC nº 194, de 9/10/2023, de Orden EDU/29/2023, de 2 de octubre, que aprueba el expediente para el nombramiento de funcionarios de carrera de cuerpos docentes de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y cuerpo de Maestros, a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo para el ingreso y acceso a dichos cuerpos docentes, convocado por Orden EDU/60/2022, de 15 de noviembre, publicada en el BOC de 18 de noviembre.	Página 30688
<b>CVE-2023-9791</b>	<b>Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio</b> Resolución de cese y nombramiento de Secretaria de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria.	Página 30690
<b>CVE-2023-9837</b>	<b>Consejería de Salud</b> Resolución por la que se modifica la composición de la Comisión de Evaluación del desempeño del puesto de Jefe de Sección de Pediatría de la Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, convocado por Orden SAN/13/2015, de 3 de febrero.	Página 30691
<b>CVE-2023-9779</b>	<b>Ayuntamiento de Castro Urdiales</b> Decreto de Alcaldía 4145/2023, de 26 de octubre de 2023, de delegación especial para autorización de matrimonio civil. Expediente SEC/83/2023.	Página 30692
<b>CVE-2023-9781</b>	Decreto de Alcaldía 4143/2023, de 26 de octubre de 2023, de delegación especial para autorización de matrimonio civil. Expediente SEC/71/2023.	Página 30693

### 2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

<b>CVE-2023-9776</b>	<b>Ayuntamiento de Arredondo</b> Lista provisional de aspirante admitida en la convocatoria para proveer una plaza de Auxiliar Administrativo, mediante concurso oposición, por promoción interna, como funcionaria.	Página 30694
<b>CVE-2023-9778</b>	<b>Ayuntamiento de Colindres</b> Bases reguladoras de pruebas selectivas para la constitución, mediante concurso-oposición libre, de una bolsa de trabajo destinada a la provisión por contrato de relevo (jubilación parcial), del puesto Técnico/a Bibliotecario y Actividades Socioculturales, administración general, subescala técnica, grupo A2 (personal laboral temporal).	Página 30695
<b>CVE-2023-9805</b>	<b>Ayuntamiento de Medio Cudeyo</b> Bases reguladoras y convocatoria para la cobertura, por el sistema de oposición libre, de una (1) plaza de Bibliotecario/a, categoría profesional técnico, grupo 2, por jubilación parcial del titular de la misma mediante contrato de relevo, y constitución de una bolsa de empleo.	Página 30707

VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 221

## 2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- CVE-2023-9782** **Patronato Municipal de Educación de Torrelavega**  
Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo, por concurso oposición, para la contratación de personal laboral temporal a tiempo parcial, modalidad contrato de relevo, de un/a Encargado/a de Área de Viveros, Cultivos y asimilados para el CEE SERCA, designación de los miembros del órgano de selección y convocatoria de aspirantes. Expediente 2023/5175M. Página 30718

## 3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- CVE-2023-9808** **Concejo Abierto de Campollo**  
Anuncio de subasta, procedimiento abierto, para la enajenación del aprovechamiento forestal de madera, en el Monte de Utilidad Pública número 123, denominado Lleraberanes y otros. Página 30720

## 4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- CVE-2023-9857** **Ayuntamiento de Argoños**  
Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 3/2023. Página 30722
- CVE-2023-9833** **Ayuntamiento de Santillana del Mar**  
Aprobación y exposición pública del calendario fiscal de 2024. Expediente 2356/2023. Página 30724
- CVE-2023-9789** **Junta Vecinal de Ajo**  
Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024. Página 30725
- CVE-2023-9792** **Junta Vecinal de Baró**  
Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024. Página 30726
- CVE-2023-9798** **Junta Vecinal de Cañeda**  
Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024. Página 30727
- CVE-2023-9784** **Junta Vecinal de Herrera**  
Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2023. Página 30728
- CVE-2023-9788** **Junta Vecinal de Herrera**  
Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024. Página 30729
- CVE-2023-9804** **Junta Vecinal de Mogrovejo**  
Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024. Página 30730
- CVE-2023-9794** **Concejo Abierto de Naveda**  
Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024. Página 30731
- CVE-2023-9795** **Junta Vecinal de Orzales**  
Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024. Página 30732
- CVE-2023-9780** **Junta Vecinal de Sámano**  
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 4/2023, por transferencia de crédito. Expediente SIJ/8/2023. Página 30733
- CVE-2023-9796** **Junta Vecinal de Sobarzo**  
Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024. Página 30734
- CVE-2023-9797** **Junta Vecinal de Vega**  
Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024. Página 30735

#### 4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- CVE-2023-9801** **Concejo Abierto de Viaña**  
Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general 2024. Página 30736
- CVE-2023-9802** **Concejo Abierto de Villota de Elines**  
Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024. Página 30737

#### 4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- CVE-2023-9832** **Ayuntamiento de Liérganes**  
Aprobación, exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa de Asistencia Domiciliaria del mes de octubre de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro. Página 30738
- CVE-2023-9785** **Ayuntamiento de San Felices de Buelna**  
Aprobación, exposición pública del padrón del Servicio de Ayuda a Domicilio del mes de octubre de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 75/2023. Página 30739

### 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

- CVE-2023-9838** **Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio**  
Orden IND/55/2023, de 10 de noviembre, por la que se modifica la Orden INN/1/2021, de 19 de enero, por la que establecen las bases reguladoras de las subvenciones a Oficinas de Información al Consumidor de municipios y mancomunidades de municipios. Página 30740
- CVE-2023-9839** **Consejería de Salud**  
Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 214, de 8 de noviembre de 2023, de Orden SAL/24/2023, de 25 de octubre, por la que se convoca una Beca de Formación Práctica para Titulados Universitarios en Derecho, en la Secretaría General de Salud. Página 30743
- CVE-2023-9806** **Ayuntamiento de Medio Cudeyo**  
Bases reguladoras para la concesión de ayudas de carácter social, en régimen de concurrencia competitiva, para la adquisición de libros, material escolar y transporte para el curso 2023/2024. Página 30744

### 7. OTROS ANUNCIOS

#### 7.1. URBANISMO

- CVE-2023-9787** **Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente**  
Información pública de solicitud de autorización para reforma y cambio de uso de edificación en suelo rústico de la parcela 39082A0040076400000L, en el municipio de Selaya. Expediente 314679. Página 30751
- CVE-2023-9578** **Ayuntamiento de Molledo**  
Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda en calle Torres Quevedo, 12 bajo. Página 30752
- CVE-2023-9104** **Ayuntamiento de Santander**  
Concesión de licencia de primera ocupación de las obras de acondicionamiento de local de hostelería a residencial estudio en avenida General Dávila, 41-C, planta baja, puerta 3, autorizada en el expediente de obra mayor 187/21. Página 30753

VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 221

### 7.1. URBANISMO

**CVE-2023-9606** Concesión de licencia de primera ocupación de las obras de acondicionamiento de local a residencial, apartamento en calle San Fernando, 16 A, 1º, local 10K, autorizada en el expediente de obra mayor 294/21. Página 30754

### 7.5. VARIOS

**CVE-2023-9734** **Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso**  
Información pública del expediente de solicitud de licencia para el ejercicio de actividad de explotación de ganado bovino de carne, en Izara. Página 30755

**CVE-2023-9783** **Ayuntamiento de San Felices de Buelna**  
Notificación en procedimiento de Padrón de Habitantes. Expediente 697/2023. Página 30756

**CVE-2023-9735** **Ayuntamiento de Santoña**  
Información pública de solicitud de autorización para actividad de gimnasio en calle General Salinas, 20. Página 30757

**CVE-2023-9800** Información pública de la aprobación del Reglamento del Concurso de Murgas y apertura de plazo de inscripciones para Concurso de Murgas 2024. Página 30758

**CVE-2023-9807** Resolución de Alcaldía de 26 de octubre de 2023, de los servicios mínimos que se iban a seguir durante la huelga general indefinida de 28 de octubre de 2023. Expediente 2023/2221. Página 30759

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

**CVE-2023-9850** *Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC nº 194, de 9/10/2023, de Orden EDU/29/2023, de 2 de octubre, que aprueba el expediente para el nombramiento de funcionarios de carrera de cuerpos docentes de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y cuerpo de Maestros, a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo para el ingreso y acceso a dichos cuerpos docentes, convocado por Orden EDU/60/2022, de 15 de noviembre, publicada en el BOC de 18 de noviembre.*

Advertidos errores en la Orden EDU/29/2023, de 2 de octubre, que aprueba el expediente para el nombramiento de funcionarios de carrera de cuerpos docentes de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y cuerpo de Maestros, a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo para el ingreso y acceso a dichos cuerpos docentes, convocado por Orden EDU/60/2022, de 15 de noviembre, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 18 de noviembre, cuyo anuncio se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria número 194, de 9 de octubre de 2023, y de conformidad con lo dispuesto en artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 155 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se procede a su corrección en los siguientes términos:

#### ANEXO I

PROPUESTA NOMBRAMIENTO FUNCIONARIOS DE CARRERA PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE INGRESO Y ACCESO A CUERPOS DOCENTES CONVOCADO POR ORDEN EDU/60/2022  
RELACIÓN DE SELECCIONADOS APTOS/EXENTOS DE PRÁCTICAS POR PUNTUACIÓN

Cuerpo 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad: 004- LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

Donde dice:

DÍAZ RELLÁN, MARIAINES

Debe decir:

DÍAZ RELLÁN, MARÍA INÉS

Cuerpo: 0598 - PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL

VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 221

Especialidad: 003 - FIM-FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA Y MUEBLE

Donde dice:

VAQUERO DOMÍNGUEZ, ELOY

Debe decir:

VAQUERO DOMÍNGUEZ, ELOY MANUEL

Cuerpo: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad: 019 - TECNOLOGÍA

Donde dice:

TORRES GÓMEZ, CARLOS ABDENEMIR

Debe decir:

TORRES GÓMEZ, CARLOS ADBENIMIR

Cuerpo: 0597 - MAESTROS

Especialidad: 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA

Se modifica el listado definitivo de baremo a favor de FERNÁNDEZ MONTAÑO, MARÍA DEL CARMEN que pasa de ocupar el puesto 45 a ocupar el número 19 con 13 puntos.

Santander, 13 de noviembre de 2023.

El consejero de Educación, Formación Profesional y Universidades,  
Sergio Silva Fernández.

2023/9850

CVE-2023-9850

VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 221

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO

**CVE-2023-9791** *Resolución de cese y nombramiento de Secretaria de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria.*

Las Juntas Arbitrales de Consumo son los órganos administrativos de gestión del arbitraje institucional de consumo y prestan servicios de carácter técnico, administrativo y de secretaría, tanto a las partes como a los árbitros, desempeñando las funciones que enumera el artículo 6 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo.

Su artículo 7 establece que "Las Juntas Arbitrales de Consumo estarán integradas por su presidente y el secretario, cargos que deberán recaer en personal al servicio de las Administraciones públicas, y por el personal de apoyo adscrito a dicho órgano.

El presidente y el secretario de la Junta Arbitral de Consumo serán designados por la Administración de la que dependa la Junta, publicándose su nombramiento en el diario oficial que corresponda al ámbito territorial de la Junta Arbitral de Consumo".

Con fecha 1 de noviembre de 2023, cesa como Técnica Superior del Servicio de Consumo de la Dirección General de Comercio y Consumo, Dña. Ana López Velasco, nombrada secretaria de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria por Resolución del consejero de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio, de fecha 4 de mayo de 2022.

Procede, por lo tanto, para dar cumplimiento a lo previsto en el mencionado Real Decreto, nombrar nuevo Secretario/a de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, y cesar al anterior, publicándose cese y nombramiento en el Boletín Oficial de Cantabria.

En virtud de ello, de conformidad con lo previsto en la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y demás normativa de general y vigente aplicación,

### RESUELVO

1.- Cesar como Secretaria de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria a Dña. Ana López Velasco.

2.- Nombrar Secretaria de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria a Dña. María Luisa Pascual Mínguez, Jefa del Servicio de Consumo de la Dirección General de Comercio y Consumo.

3.- Dar traslado de esta Resolución a las interesadas, Secretaría General de Industria, Empleo, Innovación y Comercio y Dirección General de Función Pública.

4.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 9 de noviembre de 2023.

El consejero de Industria, Empleo, Innovación y Comercio,  
Eduardo Arasti Barca.

2023/9791

CVE-2023-9791



VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 221

## CONSEJERÍA DE SALUD

**CVE-2023-9837** *Resolución por la que se modifica la composición de la Comisión de Evaluación del desempeño del puesto de Jefe de Sección de Pediatría de la Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, convocado por Orden SAN/13/2015, de 3 de febrero.*

Mediante Resolución del consejero de Sanidad de 10 de junio de 2022 (BOC nº 116, de 16 de junio de 2022), se hizo pública la composición de la Comisión de Evaluación del desempeño del puesto de Jefe de Sección de Pediatría de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, en el que fue nombrada María Isabel de las Cuevas Terán por Resolución de la consejera de Sanidad de 7 de marzo de 2018 (BOC nº 57, de 21 de marzo de 2018).

Dado que, conforme con el artículo 11 en relación con el artículo 7 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y de Sección de Atención Especializada, la Presidencia de la Comisión de Evaluación corresponde al "director gerente de la correspondiente Gerencia de Atención Especializada o persona en quien delegue", y habiéndose producido la modificación en la titularidad de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, procede modificar la composición de la Comisión de Evaluación respecto a su Presidente.

En consecuencia,

### RESUELVO

ÚNICO.- Modificar la designación del Presidente de la Comisión de Evaluación de María Isabel de las Cuevas Terán en el desempeño del puesto de Jefa de Sección de Pediatría de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", designando como:

Presidenta: María Dolores Acón Royo, Directora Gerente de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", en sustitución de Rafael Tejido García.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el consejero de Salud en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 9 de noviembre de 2023.

El consejero de Salud,  
César Pascual Fernández.

2023/9837

CVE-2023-9837



VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 221

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2023-9779** *Decreto de Alcaldía 4145/2023, de 26 de octubre de 2023, de delegación especial para autorización de matrimonio civil. Expediente SEC/83/2023.*

### ASUNTO: DELEGACIÓN ESPECIAL PARA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL

Visto y examinado el expediente de autorización de matrimonio civil tramitado a instancia de las personas que se indican en la parte dispositiva de la presente resolución.

Considerando lo previsto en los artículos 51 del Código Civil y 58.8 de la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil y en el apartado cuarto de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 43 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía HA RESUELTO:

Primero.- Aprobar la delegación especial en el/la Concejales de este Ayuntamiento, D<sup>a</sup> LETICIA MEJÍAS DÍAZ, para la celebración de matrimonio civil el próximo día 27/10/2023 entre los contrayentes:

HUSEYIN CAN CANTIMUR y HANNA TARASOVA RUDENKO

Segundo. Publicar el contenido de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero. Notificar la presente resolución al interesado, dando cuenta de la misma al Pleno en la próxima sesión ordinaria que celebre.

Castro Urdiales, 30 de octubre de 2023.

La alcaldesa,  
Susana Herrán Martín.

2023/9779

CVE-2023-9779

VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 221

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2023-9781** *Decreto de Alcaldía 4143/2023, de 26 de octubre de 2023, de delegación especial para autorización de matrimonio civil. Expediente SEC/71/2023.*

### ASUNTO: DELEGACIÓN ESPECIAL PARA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL

Visto y examinado el expediente de autorización de matrimonio civil tramitado a instancia de las personas que se indican en la parte dispositiva de la presente resolución.

Considerando lo previsto en los artículos 51 del Código Civil y 58.8 de la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil y en el apartado cuarto de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 43 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía HA RESUELTO:

Primero.- Aprobar la delegación especial en el/la Concejal de este Ayuntamiento, D. AGUSTÍN FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, para la celebración de matrimonio civil el próximo día 28/10/2023 entre los contrayentes:

DAVID VINAGRE PÉREZ y JOANA ORTIZ YÁÑEZ

Segundo. Publicar el contenido de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero. Notificar la presente resolución al interesado, dando cuenta de la misma al Pleno en la próxima sesión ordinaria que celebre.

Castro Urdiales, 30 de octubre de 2023.

La alcaldesa,  
Susana Herrán Martín.

2023/9781

CVE-2023-9781

VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 221

## 2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

**CVE-2023-9776** *Lista provisional de aspirante admitida en la convocatoria para proveer una plaza de Auxiliar Administrativo, mediante concurso oposición, por promoción interna, como funcionaria.*

Que habiendo transcurrido el plazo legal establecido, de 20 días, para la presentación de solicitudes de participación, se procede a valorar dichas solicitudes para su admisión, o en su caso, requerimientos que fueren necesarios para aportar documentación necesaria. Se concede de un plazo diez días de subsanación convirtiendo esa lista provisional en definitiva.

Que se admita a: Dña. Ana Jesús Pérez Trápaga como única aspirante que se ha presentado en el proceso, con carácter provisional.

Que la presente resolución se publique en el Boletín Oficial de Cantabria así como en la página web del Ayuntamiento de Arredondo, y en el tablón de anuncios.

Arredondo, 9 de noviembre de 2023.

El alcalde,  
Leoncio Carrascal Ruiz.

2023/9776

CVE-2023-9776

VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 221

## AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

**CVE-2023-9778** *Bases reguladoras de pruebas selectivas para la constitución, mediante concurso-oposición libre, de una bolsa de trabajo destinada a la provisión por contrato de relevo (jubilación parcial), del puesto Técnico/a Bibliotecario y Actividades Socioculturales, administración general, subescala técnica, grupo A2 (personal laboral temporal).*

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, reunida en sesión de fecha 09 de noviembre de 2023, se acuerda aprobar las bases reguladoras de pruebas selectivas para la constitución, mediante concurso-oposición libre, de una BOLSA DE TRABAJO destinada a la provisión por contrato de relevo (jubilación parcial) del puesto TÉCNICO/A BIBLIOTECARIO Y ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES, Administración General, Subescala Técnica (personal laboral temporal), equiparable al Grupo A2, que se transcriben:

"BASES REGULADORAS DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONSTITUCIÓN, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA BOLSA DE TRABAJO DESTINADA A LA PROVISIÓN POR CONTRATO DE RELEVO (JUBILACIÓN PARCIAL) DEL PUESTO TÉCNICO/A BIBLIOTECARIO Y ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES, ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, GRUPO A2 (PERSONAL LABORAL TEMPORAL).

PRIMERA.- Objeto de Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la constitución, mediante concurso-oposición libre, de una BOLSA DE TRABAJO destinada a la provisión por contrato de relevo (jubilación parcial) del puesto TÉCNICO/A BIBLIOTECARIO Y ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES, Administración General, Subescala Técnica (personal laboral temporal), equiparable al Grupo A2.

La selección de las personas relevistas debe hacerse mediante procedimientos ágiles que respetarán, en todo caso, los principios de igualdad, mérito y capacidad y publicidad, en los términos previstos en el TREBEP.

La modalidad es el contrato de relevo de duración determinada.

La plaza tiene naturaleza laboral de carácter temporal. El contrato de relevo es a tiempo parcial, para cubrir el 50% de la jornada dejada vacante por la empleada pública municipal jubilada parcialmente, si bien dicho porcentaje podrá acumularse, de conformidad con la normativa laboral que resulta de aplicación, por los períodos que se establezcan en atención a las necesidades del servicio.

La jornada ordinaria del jubilado parcial vinculado a la presente plaza a proveer mediante contrato de relevo es la jornada completa establecida con carácter general para los empleados públicos del Ayuntamiento conforme al calendario laboral.

La duración del contrato será igual a la del tiempo que falte al trabajador sustituido para alcanzar la edad de jubilación, quedando extinguida a la llegada de tal fecha.

El personal laboral temporal contratado tendrá las funciones y retribuciones atribuidas al puesto de trabajo a desempeñar por la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Colindres. Las retribuciones brutas serán las previstas para cada anualidad en la RPT del Ayuntamiento de Colindres actualizadas.

SEGUNDA.-Requisitos de los aspirantes.

1.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

CVE-2023-9778

VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 221

a) Tener la nacionalidad española o la de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea, o de aquellos Estados que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, todo ello en los términos previstos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Tener cumplidos, en la fecha de la convocatoria, los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Poseer el título de Diplomado universitario o titulación equivalente de grado expedido con arreglo a la legislación vigente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la correspondiente homologación.

e) No sufrir enfermedad y poseer la capacidad física y psíquica necesaria para realizar las funciones correspondientes.

f) Estar en situación de desempleo en el momento de la firma del contrato.

2.- Todos los requisitos anteriores deberán reunirlos los aspirantes en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección y mientras se permanezca en la lista de espera. Si se trata de títulos obtenidos en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

TERCERA.-Igualdad de condiciones.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 51/2003, en las presentes pruebas serán admitidas las personas minusválidas en igualdad de condiciones que los demás aspirantes.

Los aspirantes minusválidos deberán presentar certificación de organismo oficial competente que acredite tal condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas correspondientes a las plazas objeto de la presente convocatoria.

El Tribunal establecerá, para las personas con minusvalías que así lo soliciten, las adaptaciones y ajustes razonables de tiempo y medios para la realización de las pruebas. A tal efecto los interesados deberán presentar la petición correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria.

CUARTA.-Incompatibilidades del cargo.

Las comprendidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

QUINTA.-Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso se dirigirán al Sr. Alcalde de este Excelentísimo Ayuntamiento en el modelo oficial previsto en el Anexo I de las presentes bases.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en horario de 8:30 a 14:30 horas de lunes a viernes, en el plazo de 15 días

CVE-2023-9778

VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 221

naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de Cantabria. También serán objeto de publicación en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Colindres. A efectos meramente informativos serán objeto de publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Colindres.

Las instancias también podrán presentarse igualmente en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Colindres (<https://colindres.sedelectronica.es/info.0>).

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.
- Fotocopia del título académico exigido o resguardo del pago de derechos del mismo.
- Fotocopia de los méritos a valorar en la fase de concurso.
- Vida laboral actualizada a la fecha de presentación de instancia.
- Documento acreditativo del abono del importe de la tasa por derechos de examen, que en el presente caso será por importe de 18 euros (Ordenanza Fiscal nº: 11, BOC nº: 250, de 31 de diciembre de 2013).

Se aplicarán a las tarifas previstas las siguientes reducciones:

- Personas con discapacidad/ minusvalía igual o superior al 33 %: 25%.
- Personas con discapacidad/ minusvalía igual o superior al 50 %: 50%.
- Personas demandantes de empleo: 50 %.

Los extremos anteriores deberán ser objeto de justificación por los aspirantes. En el caso de demandantes de Empleo, deberán figurar como tales al menos un mes anterior a la fecha de la convocatoria.

La no aportación de la documentación a acreditar dentro del plazo de presentación de instancias determinará la imposibilidad de valorar y computar tales méritos. No se puntuarán los méritos que no se acrediten documentalmente. El/la participante en el proceso selectivo que falseara o no pudiera acreditar la información proporcionada, será excluido/a del mismo.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

**SIXTA.-Admisión de los aspirantes.**

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, la cual será expuesta en la sede electrónica, y a efectos informativos en el Tablón de Edictos de la Corporación del Excelentísimo Ayuntamiento de Colindres, concediéndose un plazo de cinco días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación en la sede electrónica, para la subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas.

Se entenderán como causas de exclusión no subsanables:

— La realización del pago de la tasa fuera del plazo de presentación de instancias o la falta de presentación de certificación expedida por el Organismo competente acreditativa de la exención de su abono.

CVE-2023-9778



VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 221

- La presentación de la solicitud fuera de plazo.
- La falta de cumplimiento de cualquier requisito de participación el último día del plazo de presentación de instancias.

Se entenderán como subsanables:

- La falta de presentación del justificante del pago total de la tasa cuando el mismo se haya realizado dentro del plazo de presentación de instancias.
- La falta de indicación de la convocatoria en que se desea participar.
- Cumplimentación incorrecta o incompleta de la instancia, cuando el error u omisión afecte a alguno de los datos mínimos a que se refiere el artículo 68.1 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- La falta o insuficiente acreditación de la representación al presentar la solicitud, en su caso.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el plazo de subsanación, por la Alcaldía se adoptará acuerdo de aprobación de la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso selectivo, procediendo al nombramiento del Tribunal calificador.

De dicho acuerdo será publicado anuncio relativo a la lista definitiva de admitidos/excluidos, la composición nominal del Tribunal Calificador así como la indicación del lugar y la fecha de comienzo de la fase de oposición; la publicación tendrá lugar en la sede electrónica del ayuntamiento, y a efectos informativos en el Tablón de Edictos de la Corporación.

SÉPTIMA.-Tribunal Calificador.

La composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer. Todo ello de conformidad con el art.60 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Tribunal Calificador se constituirá de la siguiente forma:

- Vocales: Cuatro empleados públicos de la Administración local y/o de la Administración autonómica, y sus correspondientes suplentes.

- Secretario: Secretaria del Ayuntamiento de Colindres, siendo su suplente un/a empleado/a público del Ayuntamiento de Colindres. Contará con voz y voto.

El/La Presidente del Tribunal lo será aquél o aquella elegido/a entre los vocales que forman parte del Tribunal en la sesión de constitución del mismo.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo. 23 de la Ley 40/2015.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener el mismo nivel de titulación o superior al requerido en la presente Convocatoria, lo que deberá comprobarse por el Secretario del Tribunal antes del inicio de las deliberaciones de la primera sesión. En caso de no reunir o no acreditar estos requisitos, deberá suspenderse la sesión y en su lugar actuarán funcionarios de carrera de esta u otra Administración Pública que reúnan tales condiciones de titulación, nombrados por el Sr. Alcalde.

El Tribunal no podrá estar formado mayoritariamente por empleados públicos pertenecientes al mismo cuerpo de cuya selección se trate.

CVE-2023-9778



VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 221

Se nombrará el mismo número de suplentes debiendo reunir las características señaladas anteriormente.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, debiendo estar presentes el Presidente y Secretario o, en su caso, quienes les sustituyen, y está facultado para resolver cuantas dudas puedan plantearse y adoptar los acuerdos precisos para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto por las presentes Bases y demás normativa aplicable, siempre que sus decisiones no supongan modificación de las presentes Bases. Para ello adoptará sus decisiones por mayoría mediante votación, y en caso de empate decidirá el Presidente con su voto.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, con voz y sin voto, los cuales se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica. También podrá disponer la incorporación de personal de apoyo que en todo caso deberá ostentar la condición de funcionario de carrera.

A efectos del régimen de asistencias previsto en el Real Decreto 462/2002, de 24 mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, el Tribunal y los asesores tendrán la categoría primera. En los mismos términos serán retribuidos los asesores o personal de apoyo que en su caso puede proponer el Tribunal.

#### OCTAVA.- Desarrollo de las pruebas.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes si el ejercicio no se pudiera realizar conjuntamente se estará al sorteo vigente previsto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, celebrado por la Secretaría General para la Administración Pública para el año. A la fecha, y de conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 27 de julio de 2023 («Boletín Oficial del Estado» nº: 180, del 29 de julio), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 27 de julio de 2023, la letra es la "W".

Los aspirantes serán convocados para la realización de los ejercicios en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterios, la no presentación de un aspirante al ejercicio en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir al ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad.

#### NOVENA.- Procedimiento de Selección. Valoración y ejercicio de la Convocatoria.-

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, significando la fase de concurso el 40% (4 puntos) de la puntuación total y la fase de oposición el 60% (6 puntos) de la misma.

La Fase de Oposición se superará obteniendo un mínimo de 3 puntos.

Será necesaria la superación de la fase de oposición para la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso.

La elección de este sistema selectivo se fundamenta en las especialidades de las plazas y la naturaleza de las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo, siendo el sistema de concurso-oposición, el más adecuado, al permitir valorar de forma limitada y proporcionada, la experiencia profesional previa, la formación académica y la formación complementaria acreditada por los aspirantes.

FASE DE OPOSICIÓN (máximo 6 puntos):

VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 221

Prueba teórica (máximo 6 puntos): Consistirá en contestar un cuestionario teórico práctico que contendrá 30 preguntas tipo test basadas en los contenidos de la totalidad del programa que figura como Anexo a las presentes Bases. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

Para cada pregunta tipo test se propondrán cuatro respuestas, siendo sólo una de ellas la correcta. Los aspirantes anotarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen.

Este ejercicio se valorará de 0 a 6 puntos siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 3 puntos. Cada respuesta correcta 0,20 puntos. Las respuestas en blanco o incorrectas no restarán.

El examen que se proponga tendrá cinco preguntas de reserva, claramente identificadas como tales, las cuales sustituirán por su orden a las preguntas que en su caso pudieran ser objeto de anulación.

Dichas preguntas de reserva sólo serán valoradas en el caso de que sustituyan a alguna otra que haya sido objeto de anulación.

Estas preguntas de reserva habrán de ser contestadas dentro del tiempo estipulado para la realización del examen.

Todas las calificaciones de los ejercicios deberán ser redondeadas al valor del segundo decimal.

FASE DE CONCURSO (máximo 4 puntos):

La puntuación máxima que se podrá lograr por los méritos alegados será de 8 puntos.

a) Experiencia laboral: la puntuación máxima de este apartado será de 3 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

Por cada mes de servicios prestados en la escala de Técnico de gestión (grupo A2) en cualquiera de las Administraciones Públicas	0,03 puntos
Por cada mes de servicios prestados en la escala de Técnico de gestión (grupo A2) en cualquiera de las Administraciones Públicas asignado a funciones de biblioteca o actividades socioculturales	0,04 puntos
Por cada mes de servicios prestados en la escala superior en cualquiera de las Administraciones Públicas	0,06 puntos
Por cada mes de servicios prestados en la escala superior en cualquiera de las Administraciones Públicas asignado a funciones de biblioteca o actividades socioculturales	0,07 puntos

No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

La puntuación asignada en los dos apartados anteriores, se entenderá cuando el contrato o nombramiento lo sea a jornada completa. En otro caso si el contrato es a tiempo parcial, se aplicará a tal puntuación la parte proporcional equivalente al porcentaje de la jornada.

Para la valoración de tales méritos se tendrán que acreditar mediante la presentación de vida laboral y contrato de trabajo/acta de toma de posesión (deben presentarse ambos documentos para que se valore la experiencia). También se podrá acreditar mediante certificado de

VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 221

la entidad administrativa donde se hayan prestado los servicios (en el caso de Administración Local tendrá que estar firmado por el Secretario/a municipal).

b) Formación Académica: la puntuación máxima de este apartado será de 1 punto, de acuerdo con los siguientes criterios:

Cursos de formación (hasta un máximo de 1 punto): se valorarán aquellos cursos, de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas u homologadas oficialmente para la impartición de actividades formativas, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua cuyo contenido se refiera a:

Procedimiento administrativo.

Formación de usuarios en bibliotecas públicas.

Cursos en materia de información y documentación europea.

Administración electrónica y redes en materia de archivos y bibliotecas.

Sistema integrado de gestión bibliotecaria.

Gestión cultural.

A) Cursos de entre 20 y 40 horas lectivas: 0,10 puntos/curso.

B) Cursos de entre 41 y 80 horas lectivas: 0,20 puntos/curso.

C) Cursos de entre 81 y 100 horas lectivas: 0,40 puntos/curso.

D) Cursos de más de 100 horas lectivas: 0,50 puntos/curso.

Únicamente se valorarán cursos o estudios relacionados directamente con las funciones correspondientes al puesto de trabajo, impartidos en centros oficiales y de una antigüedad no superior a 10 años, desde la fecha de aprobación de las presentes bases.

La relación de la experiencia y los cursos con el puesto de trabajo será acordada por el Tribunal a la vista de la documentación que presente los solicitantes y las funciones asignadas al puesto en la Relación de Puestos de Trabajo.

En caso de que los cursos no consten el número de horas no se puntuarán.

No se valorarán como cursos los cursos de doctorado, máster o cursos de experto o especialización universitaria, que en, su caso, serán valorados como titulación académica.

DÉCIMA.-Calificación del ejercicio.

El ejercicio será calificado conforme se ha indicado anteriormente, siendo la nota final la suma de la fase de oposición (que debe ser necesariamente superada) y la fase de concurso.

En caso de existir empate éste se dirimirá de la siguiente forma, por aquel aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el tipo test; en segundo lugar, atendiendo al criterio de la experiencia profesional, y, en caso contrario, por el orden conforme a la letra (LETRA W) para el sorteo de llamamiento a exámenes que para el 2023 haya realizado la Administración General del Estado y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» («Boletín Oficial del Estado» nº: 180, de 28 de julio de 2023).

Las calificaciones se harán públicas en la sede electrónica del ayuntamiento, y a efectos informativos en el Tablón de Edictos del excelentísimo Ayuntamiento de Colindres.

DECIMOPRIMERA.- Relación de aprobados y contratación laboral.

Terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal hará pública en la sede electrónica del ayuntamiento, y a efectos informativos en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida en el proceso.

VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 221

El Tribunal Calificador elevará a la Presidencia de la Corporación, propuesta para que proceda a la aprobación de la Bolsa de Trabajo.

El llamamiento de los integrantes de la bolsa de empleo se realizará por estricto orden de prelación. La oferta realizada al candidato podrá serle comunicada por cualquier medio, incluyendo llamadas telefónicas.

Los/as aspirantes propuestos/as para su contratación presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de tres días hábiles desde el día siguiente al llamamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y que son los siguientes:

1.º) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con discapacidad, deberán presentar certificación expedida por los órganos técnicos competentes de la Administración correspondientes, que acredite tales condiciones, así como certificación de compatibilidad para el desempeño de las funciones o tareas propias de la plaza o puesto de trabajo.

2.º) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de cualesquiera Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3.º) Declaración jurada de no encontrarse incurso en causa de incapacidad específica conforme a la normativa vigente.

4º) Certificado médico oficial acreditativo de los extremos señalados en la Base Segunda, letra f) o revisión por parte del Servicio de Prevención contratado por el Ayuntamiento.

5º) Documentación original de los requisitos de acceso (DNI, titulación) a los efectos de constancia en el expediente de contratación y de empleado público.

Si no lo hiciera dentro del plazo señalado, salvo causa de fuerza mayor, quedarán anuladas todas sus actuaciones, quedando excluido de la bolsa de empleo, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

En tal supuesto el Alcalde-Presidente efectuará propuesta de nombramiento a favor del/la siguiente aspirante, según orden de puntuación. De igual forma se procederá en caso de renuncia, o en caso de producirse vacante posterior.

DECIMOSEGUNDA.- Funcionamiento de la bolsa de trabajo.

Todas las personas que superen el proceso selectivo serán incluidas en una bolsa de trabajo para las futuras contrataciones que resulten necesarias con la finalidad de dar cobertura a solicitudes de contrato de relevo en dicha categoría laboral.

Los aspirantes nombrados personal laboral temporal que hayan cesado en el desempeño del puesto de trabajo por cualquiera de las causas establecidas legalmente, así como los aspirantes que hubieran rechazado la contratación sin causa justificada, serán colocados en el último lugar de la Bolsa.

Excepcionalmente podrá mantenerse a un candidato en el lugar ocupado originariamente en la bolsa, a los efectos de ser llamado cuando proceda, en los siguientes supuestos:

En el caso de que el nombramiento haya sido por un plazo inferior a DOS meses,

- cuando documentalente acredite la imposibilidad de ser nombrado como consecuencia de parto, baja por maternidad/paternidad o situaciones asimiladas,
- cuando documentalente acredite la imposibilidad de ser nombrado como consecuencia de encontrarse en situación de baja médica,
- como consecuencia del desempeño de puestos de trabajo en otras Administraciones o empresas.

VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 221

La Bolsa tendrá una vigencia de cuatro años desde la fecha de constitución de la misma. No obstante, si al término de dicho período de vigencia no se hubiera constituido una nueva bolsa que sustituya a la anterior, mediante resolución del alcalde se podrá prorrogar la vigencia de esta bolsa.

DECIMOTERCERA.- Duración y terminación del contrato.

El trabajador contratado como relevista lo estará por el tiempo que medie entre la fecha de firma del contrato y la jubilación del trabajador al que sustituye. Finalizado ese plazo el contrato del relevista se extinguirá, con derecho, en su caso, a la indemnización que le corresponda.

En el contrato celebrado se establecerá un período de prueba de sesenta días con las consecuencias que establece la normativa laboral sobre la no superación del mismo, y de treinta días si el contrato tiene una duración de menos de seis meses (art. 14 del Estatuto de los Trabajadores).

La relación laboral de las personas integrantes de la bolsa se regulará por el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, Estatuto Básico del Empleado Público y demás normativa concordante.

DECIMOCUARTA.- Ley reguladora de la Oposición.

El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases reguladoras de la misma, que tiene consideración de Ley Reguladora de esta Convocatoria.

La presente convocatoria y sus anexos se regirán por las disposiciones que le sean aplicables de las contenidas en los textos legales; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, Ley 7/85, de 2 de abril y disposiciones del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y con carácter supletorio el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, y demás legislación aplicable.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos de ella se derivan y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazo establecidos en la Ley del Procedimiento Administrativo Común.

VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 221

ANEXO I Modelo de solicitud

"D/Dña \_\_\_\_\_, con DNI número \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificación en \_\_\_\_\_, y teléfono número \_\_\_\_\_,

EXPONE:

Que enterado/a de la convocatoria para la formación de una bolsa de TÉCNICO/A BIBLIOTECARIO Y DE ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES, con carácter personal laboral temporal a efectos de sustitución de trabajador en virtud de contrato de relevo, y por el sistema de Concurso-Oposición libre, deseo participar en dicha selección y con tal objeto manifiesto que:

1.- Reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos de la convocatoria, referidas a la fecha de la finalización del plazo señalado para la presentación de la instancia, en las BASES que declaro conocer.

2.- Igualmente, y para que la presente solicitud sea admitida a trámite, adjunto los siguientes documentos:

A) Fotocopia del DNI.

B) Justificantes del pago de la tasa: 18 euros (Nº de cuenta: ES81/2103/7148/08/0030006312).

D) Fotocopia de la titulación que se posee.

F) Fotocopia de los méritos a valorar.

3.- Declaro no hallarme incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad, y de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública.

Por todo lo cual, SOLICITO que, admita la presente instancia para participar en las pruebas de selección de personal referenciada y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Colindres"



VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 221

## Anexo II Temario

### Parte I.- Materias comunes.

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.

Tema 2.- Organización territorial del Estado. Principios generales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas: los Estatutos de Autonomía.

Tema 3.- El personal al servicio de la Administración Pública según el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto básico del empleado público. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos de los empleados públicos. Derechos retributivos. Derechos a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones. Deberes de los empleados públicos. Código de conducta.

Tema 4.- Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho de acceso a archivos y registros públicos.

Tema 5.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas. El procedimiento administrativo: concepto, naturaleza y principios generales. Fases del procedimiento. Los recursos administrativos: concepto y clases.

Tema 6.- El presupuesto municipal: regulación, concepto y principios. estructura. elaboración y aprobación del presupuesto. Los créditos y sus modificaciones.

Tema 7.- Los contratos administrativos: concepto, clases, sujetos y requisitos.

Tema 8.- El expediente de contratación. formalización de los contratos. procedimientos y formas de adjudicación. efectos, modificación y suspensión.

Tema 9.- La administración electrónica. concepto e instrumentos.

Tema 10.- La organización municipal: Órganos necesarios: el Alcalde y los Tenientes de Alcalde; competencias y delegación de atribuciones. El Pleno. La Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: comisiones informativas y otros órganos.

Tema 11.- Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos.

### Parte II.- Materias específicas.

Tema 1.- Concepto y función de los servicios bibliotecarios. Clases de bibliotecas. La biblioteca municipal. Definición, espacios, funciones y servicios.

Tema 2.- El sistema integrado de gestión de bibliotecas de Cantabria.

Tema 3.- La colección de la biblioteca pública municipal. Selección y adquisición de los fondos. El depósito legal. Proceso técnico de los fondos de la biblioteca: registro, sellado, tejelado, conservación.

Tema 4.- Catalogación y clasificación de los fondos. El formato MARC 21. Números de identificación bibliográfica: ISBN, ISSN, ISMN, NIPO, etc.

Tema 5.- Sistemas de clasificación y ordenación bibliográfica. La CDU. Las RDA. Sistemas de ordenación de los fondos en las distintas secciones. Los centros de interés.

Tema 6.- Acceso a los fondos en la biblioteca pública municipal. El servicio de préstamo. El autopréstamo y la tecnología RFID. El préstamo interbibliotecario. El préstamo colectivo.

Tema 7.- Las publicaciones periódicas en la biblioteca pública municipal. Criterios de selección y tratamiento técnico. Formas de acceso a su contenido. Las revistas digitales.



VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 221

Tema 8.- Actividades de dinamización, promoción del libro y de la lectura. La biblioteca pública municipal como centro de gestión cultural. La formación de usuarios.

Tema 9.- Competencias de los municipios en materia cultural. Servicios, instalaciones y dotaciones del Ayuntamiento de Colindres relacionados con la cultura.

Tema 10.- El sistema español de bibliotecas. La ley de lectura, del libro y de las bibliotecas.

Tema 11.- Tendencias actuales en la literatura de adultos e infantil/juvenil. Premios literarios nacionales e internacionales. El Certamen literario de Colindres.

Tema 12.- El archivo: concepto y definición. Los archivos como instituciones: funciones y servicios. Las fases del archivo.

Tema 13.- El tratamiento archivístico de los documentos. Identificación, organización, descripción y valoración archivística: definición, objetivos e instrumentos resultantes.

Tema 14.- El proyecto cultural. Metodología. Diseño, planificación y evaluación. Herramientas jurídicas. Propiedad intelectual.

Tema 15.- Principios de la comunicación y difusión del proyecto cultural. Las TIC en la gestión y comunicación del proyecto cultural. Atención a los medios de comunicación. Prensa especializada.

Tema 16.- Gestión de artes escénicas: El teatro. La oferta y la demanda municipal. Infraestructuras municipales de artes escénicas. Programación municipal de teatro. Organización de un evento de artes escénicas.

Tema 17.- Gestión de artes escénicas: Música y danza. La oferta y la demanda municipal. Infraestructuras municipales musicales. Programación municipal de Música. Organización de un evento musical. Certámenes musicales. Educación musical por el Ayuntamiento de Colindres.

Lo que se publica para general conocimiento, pudiendo ser objeto de los recursos que correspondan.

Colindres, 9 de noviembre de 2023.

El alcalde,

Javier Incera Goyenechea.

2023/9778

CVE-2023-9778

VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 221

## AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

**CVE-2023-9805** *Bases reguladoras y convocatoria para la cobertura, por el sistema de oposición libre, de una (1) plaza de Bibliotecario/a, categoría profesional técnico, grupo 2, por jubilación parcial del titular de la misma mediante contrato de relevo, y constitución de una bolsa de empleo.*

### Primera.- Objeto.

Las presentes bases regularán la convocatoria para la cobertura de una (1) plaza de Bibliotecario/a, categoría profesional técnico, grupo 2, por jubilación parcial del titular de la misma, mediante el sistema de oposición libre, así como la confección de una bolsa de empleo para sucesivas contrataciones.

El contrato será de duración determinada y a tiempo completo por un plazo que será igual al tiempo que falte al trabajador sustituido para alcanzar la edad de jubilación ordinaria. Si al cumplir dicha edad, el trabajador jubilado parcialmente continuase en activo en el Ayuntamiento, el contrato de relevo podrá prorrogarse mediante acuerdo entre las partes por periodos anuales, extinguiéndose en todo caso al finalizar el periodo correspondiente al año en que se produzca la jubilación total del trabajador relevado.

Dicha plaza se encuentra recogida en la valoración de puestos del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, y tratándose de un contrato relevo no requiere de inclusión en Oferta de Empleo Público ya que se trata de la provisión parcial y mediante contrato relevo, que implica no permanencia ni cobertura definitiva de la plaza en el momento en que quede vacante.

A las presentes bases le serán de aplicación las disposiciones establecidas en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Ley 7/1985, de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, RD 896/1991, de 7 de junio, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás disposiciones reglamentarias en desarrollo, así como el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

El personal nombrado quedará afectado por lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Las Bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, publicándose igualmente el anuncio de la convocatoria, con referencia a las mismas, en el Boletín Oficial del Estado. Los sucesivos anuncios relativos al procedimiento selectivo serán objeto de publicación a través del tablón de anuncios y página web municipal ([www.mediocudeyo.es](http://www.mediocudeyo.es)).

El lugar y fecha del comienzo del proceso de selección y la composición del Tribunal Calificador será anunciada en el Boletín Oficial de Cantabria, tablón de anuncios y página web municipal.

De conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en el tablón electrónico municipal.

Asimismo, se podrá obtener información en relación con estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, en la página Web del Ayuntamiento de Medio Cudeyo en la siguiente dirección: <http://mediocudeyo.es>.

En ningún caso la información que se suministre mediante el medio citado, sustituirá las comunicaciones y publicaciones que a través de boletines oficiales y tablón de anuncios municipal se determinan de conformidad con la legislación vigente en las presentes bases.

CVE-2023-9805

VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 221

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en Real Decreto Legislativo 5/2015.

b) Tener 16 años cumplidos y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.

e) Estar en posesión del Título de Diplomado Universitario; o equivalente.

f) Encontrarse en situación de desempleo, salvo que se trate de personal que tenga concertado con el Ayuntamiento un contrato de duración determinada.

Todos los requisitos anteriores deberá reunirlos el aspirante en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, salvo el requisito anterior del apartado f), que deberá cumplirse el día anterior al de la contratación.

En el momento de contestación a la oferta de llamamiento, el aspirante deberá acreditar tales condiciones y además deberá estar y acreditar encontrarse inscrito como demandante de empleo en las oficinas públicas de empleo, no siendo válido encontrarse en situación de mejora de empleo.

Tercera.- Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en los procedimientos selectivos se formularán por escrito conforme al modelo que se facilitará en las dependencias municipales pudiéndose descargar telemáticamente, y se presentarán durante el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Dichas solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, en horario de apertura de sus oficinas, dentro del plazo indicado en el apartado anterior, prorrogándose el último día al inmediatamente siguiente si aquel en que finalizara dicho plazo fuera sábado, domingo o festivo.

Además, aquellas personas que dispongan de DNI electrónico u otro certificado digital reconocido, podrán presentar sus solicitudes, junto a la documentación indicada a través de la sede electrónica: <https://sede.mediocudeyo.es/>.

Igualmente, podrán presentarse instancias en los organismos y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los términos y con ajuste a las condiciones y plazos señalados en las presentes bases.

Los derechos de examen son de 18,00 € conforme determina la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de Servicio o Realización de Actividades por Expedición de Documentos del Ayuntamiento de Medio Cudeyo. Se aplicarán a la tarifa prevista las siguientes reducciones:

VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 221

- Personas con discapacidad/minusvalía igual o superior al 33%: 25%.
- Personas con discapacidad/ minusvalía igual o superior al 50%: 50%.
- Personas demandantes de empleo: 50 %.
- Procesos de promoción interna: 50%.

Los extremos anteriores deberán ser objeto de justificación por los aspirantes. En el caso de demandantes de Empleo, deberán figurar como tales al menos un mes anterior a la fecha de la convocatoria, debiendo acreditarse con un certificado de los periodos de inscripción como demandante de empleo en la oficina de empleo, no es válida la tarjeta de demandante de empleo, deberá presentarse dicho certificado.

El pago se realizará por los interesados mediante transferencia bancaria o ingreso en cuenta, a favor del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, al BANCO SANTANDER cuenta número ES26 0049 5431 0229 1000 0250 con anterioridad a la presentación de las instancias.

El incumplimiento de este requisito no será subsanable con el pago de los derechos de examen una vez finalizado el plazo de presentación de instancias.

A las instancias que en cada caso se presenten, los interesados deberán acompañar los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Justificante acreditativo de haber abonado los derechos de examen, o justificante o paleta actualizada de encontrarse en situación de desempleo.

Cuarta.- Admisión de los aspirantes.

Finalizado el período de presentación de instancias, se dictará por el órgano competente la oportuna Resolución declarativa de la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios y página web municipal, concediéndose un plazo de diez (10) días, en los términos del artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para formular alegaciones o subsanar los defectos a que hubiere lugar.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la realización de las pruebas.

No se considerará como defecto subsanable la falta de abono efectivo del importe correspondiente a los derechos de examen con carácter previo o junto a la solicitud, aunque sí se entenderá subsanable la mera falta de acreditación o falta de presentación de justificante.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos. Cuando la documentación, que debe presentarse en caso de ser aprobado, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

Si durante el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos carece de los requisitos necesarios para participar en el mismo, previa audiencia del interesado, lo pondrá en conocimiento de la Concejalía correspondiente proponiéndole su exclusión y comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades en que hubiera incurrido el aspirante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes. En este caso, hasta tanto se emita la resolución correspondiente, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

CVE-2023-9805

VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 221

Quinta.- Constitución del Tribunal.

El órgano al que corresponderá la realización del proceso selectivo y propuesta al órgano competente municipal, para el nombramiento, se determinará por resolución de la Alcaldía y se ajustará a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Como órgano colegiado, el Órgano de selección se ajustará a lo establecido en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normas de general aplicación.

La designación de los miembros del Órgano de selección incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en Boletín Oficial de Cantabria. Todos ellos deberán ostentar la titulación adecuada para garantizar en su composición los principios de profesionalidad e imparcialidad y en su actuación los de independencia y discrecionalidad técnica, actuando siempre a título individual y no pudiendo ostentarse a modo de representación o por cuenta de nadie.

En todo caso, el Órgano de selección podrá ser asistido, si así lo estima oportuno, de algún profesional especialista de cualesquiera ámbitos que tengan relación con la materia objeto o naturaleza de las pruebas.

Cuando el número de aspirantes así lo aconseje el Tribunal podrá designar auxiliares colaboradores que bajo la supervisión del Secretario del Tribunal en número suficiente permitan garantizar el correcto y normal desarrollo del proceso selectivo.

Las personas propuestas o designadas para actuar como miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normas relativas a la posibilidad de formar parte de los órganos de selección. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

El Tribunal, en todo lo no previsto en estas bases, está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del proceso selectivo, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo.

Sexta.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.

Al menos dos (2) días hábiles antes de la fecha de realización del primer ejercicio se anunciará en el tablón de anuncios y página web municipal, el día, hora y lugar en que habrá de realizarse. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante publicación en el tablón de anuncios y página web municipal, con una antelación de, al menos, veinticuatro horas.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten en su solicitud de participación, adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización. A estos efectos corresponde a los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad social la acreditación de la condición de persona con minusvalía.

En aquellas pruebas selectivas en las que por su naturaleza o por otras circunstancias, no pudieran concurrir simultáneamente los diferentes aspirantes, el orden de actuación de éstos se iniciará alfabéticamente por la letra que resulte del sorteo público a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Séptima.- Fase de oposición.

Primer ejercicio.

Consistirá en el desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, de un total de tres temas del temario. En el momento de la realización de este ejercicio, se extraerán al azar tres temas del primer bloque y dos del segundo bloque del temario. Cada aspirante elegirá dos temas del primer bloque y uno del segundo.

CVE-2023-9805

VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 221

El ejercicio se puntuará entre 0 y 30 puntos, correspondiendo a cada uno de los temas un máximo de 10 puntos. Para superar el ejercicio el aspirante deberá obtener como mínimo 15 puntos en total y, al menos, 4 puntos en los temas con peor puntuación. Quedarán eliminados del proceso selectivo los aspirantes que no alcancen tal puntuación.

El Tribunal calificará este ejercicio valorando los conocimientos, la claridad y orden de ideas y la calidad de expresión escrita, así como su forma de presentación y exposición.

Segundo ejercicio.

Los aspirantes procederán a la redacción del asiento bibliográfico de dos impresos moderno en castellano.

El asiento bibliográfico constará de:

1. Descripción bibliográfica en formato MARC 21.
2. Clasificación Decimal Universal adaptada a la práctica habitual en bibliotecas públicas.

El Tribunal proporcionará a los aspirantes una plantilla base del formato basada en el sistema integrado de gestión bibliotecaria AbsysNet.

Para el desarrollo de esta prueba se utilizarán las reglas de catalogación actualmente vigentes (RCE 1999), las tablas de la CDU y los manuales de formatos MARC21. Los participantes podrán explicar las opciones que han tomado cuando hubiera varias posibilidades o las normas fueran ambiguas.

Los opositores trabajarán en todos los supuestos prácticos sobre fotocopias, pudiendo consultar los originales previa solicitud al Tribunal.

Este ejercicio tendrá una puntuación máxima de 15 puntos (7,5 por cada registro bibliográfico), siendo necesario obtener un mínimo de 3 puntos en el asiento con peor puntuación y 6 puntos en total para superar este ejercicio.

Tercer ejercicio:

Consistirá en el desarrollo por escrito durante un tiempo máximo de dos horas de dos supuestos prácticos de biblioteconomía propuestos por el tribunal. Los participantes deberán resolver situaciones habituales en las bibliotecas públicas actuales y exponer claramente las medidas propuestas y su desarrollo.

Para la realización de estos supuestos prácticos los opositores podrán venir provistos de los materiales que consideren necesarios, libros, textos o apuntes, todos ellos en soporte papel.

El Tribunal calificará este ejercicio valorando la claridad y orden de ideas y calidad de expresión escrita y la originalidad y realismo de las propuestas., así como su forma de presentación y exposición.

Este ejercicio tendrá una puntuación máxima de 15 puntos (7,5 por cada supuesto práctico), siendo necesario obtener un mínimo de 3 puntos en el supuesto con peor puntuación y 6 puntos en total para superar este ejercicio.

Octava.- Calificación de los ejercicios.

Las calificaciones de cada ejercicio se adoptarán conforme al siguiente criterio:

1. Se sumarán las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, se obtendrá la nota media inicial o de referencia
2. Obtenida la nota media inicial, se eliminarán las puntuaciones que hubieran otorgado los miembros del Tribunal que difieran en más de dos puntos (por exceso o por defecto), sobre la misma.

CVE-2023-9805



VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 221

3. Con las puntuaciones que no difieran en más de dos puntos sobre la nota media inicial, se volverá a obtener nuevamente la nota media, que se entenderá como nota del ejercicio.

4. Las puntuaciones de cada ejercicio serán expuestas en el tablón de anuncios y página web municipal, así como los nombres de los que, en consecuencia, podrán participar en el siguiente ejercicio.

5. La puntuación final se obtendrá sumando a las puntuaciones obtenidas por cada opositor en cada uno de los ejercicios.

6. En supuesto de empate en las calificaciones obtenidas por los aspirantes, serán criterios para dirimir el desempate, en primer lugar la mayor calificación obtenida en el tercer ejercicio de la oposición; a continuación, a la mejor nota obtenida en el segundo y primer ejercicio respectivamente.

De persistir empate, se resolverá atendiendo al orden alfabético de los aspirantes empataados en la relación definitiva de candidatos admitidos en este proceso selectivo, iniciándose el citado orden por la letra a que se refiere la resolución de la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

La puntuación final se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios de la oposición.

Décima.- Relación de aprobados.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes y con la puntuación final, el Órgano de selección hará pública en el tablón de anuncios y página web municipal la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará dicha relación a la autoridad competente, conforme a los siguientes términos:

a) Relación de aspirantes propuestos para el nombramiento.

Será efectuada incluyendo el número de aspirantes aprobados, por orden de puntuación, igual al número total de plazas a cubrir, sin que se pueda rebasar el número de ellas.

b) Lista de reserva a efectos de cobertura de renunciaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8, párrafo último, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, además de los aspirantes propuestos para el nombramiento del apartado anterior, el Órgano de selección establecerá, entre los restantes aspirantes que superaron la totalidad de los ejercicios, y por orden de puntuación, una lista de reserva a efectos de poder efectuar la contratación para los casos en que se produzca renuncia de los propuestos antes del nombramiento o toma de posesión, con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas. Dicha lista únicamente surtirá efectos para la cobertura de las plazas objeto de la presente convocatoria en los casos indicados, sin que surta efectos para otros procesos selectivos y otras convocatorias futuras, ni sus miembros adquieran otros derechos que los anteriormente indicados.

Undécima.- Presentación de documentos.

Publicada la lista de aprobados, los aspirantes propuestos para el nombramiento o, en su caso, los que corresponda de la lista de reserva, aportarán a la Administración, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios y página web municipal, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda.

Salvo casos de fuerza mayor, quienes dentro del plazo indicado no presentasen tales documentos o de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán

CVE-2023-9805



VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 221

ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, perdiendo cualquier derecho a ocupar la plaza, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Duodécima.- Nombramiento y toma de posesión.

Terminado el plazo de presentación de documentos mencionado en la base anterior, y acreditado dentro de plazo por los aspirantes propuestos el reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, se procederá a la contratación como personal laboral, debiendo el aspirante nombrado tomar posesión en el plazo de un mes, desde que le fuera notificado el nombramiento. En otro caso, y salvo supuesto de fuerza mayor debidamente acreditado, se entenderá producida la renuncia para tomar posesión como funcionario, pasando a surtir efectos la designación para nombramiento y toma de posesión del aspirante que corresponda de la lista de reserva del apartado 9.4.b) de la base novena.

Decimotercera.- Bolsa de trabajo.

Una vez finalizada la calificación de los aspirantes, se hará pública la relación de los aspirantes que, no habiendo obtenido plaza, hayan superado todos los ejercicios de la oposición, por orden de puntuación, para la formación de una bolsa de trabajo.

Decimocuarta.- Recursos.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos que de ella se deriven y de la actuación del Órgano de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante:

1.- RECURSO DE REPOSICIÓN, con carácter potestativo, según lo regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de las bases en el Boletín Oficial de Cantabria (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015).

2.- RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de las bases en el Boletín Oficial de Cantabria, o la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto (arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del aludido recurso de reposición transcurrido el plazo de un mes desde tal interposición.

3.- Cualquier otro que estime procedente (art. 40.2 de la Ley 39/2015).

Medio Cudeyo, 9 de noviembre de 2023.

La alcaldesa  
María Higuera Cobo.

CVE-2023-9805

VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 221

## ANEXO I (TEMARIO)

### BLOQUE 1

- TEMA 1.- Las bibliotecas. Conceptos, funciones y servicios.
- TEMA 2.- Las bibliotecas públicas. Gestión y titularidades. Funciones y servicios. Situación en España.
- TEMA 3.- Sistemas y redes bibliotecarias. Características, objetivos y funciones. Ejemplos en el ámbito de las bibliotecas públicas.
- TEMA 4.- El edificio de la biblioteca pública: características, distribución de espacios y equipamiento.
- TEMA 5.- La colección en las bibliotecas públicas: materiales librarios.
- TEMA 6.- La colección en las bibliotecas públicas: materiales no librarios.
- TEMA 7.- Gestión de la colección: selección y adquisición de materiales.
- TEMA 8.- Gestión de la colección: organización, evaluación de uso y expurgo de colecciones.
- TEMA 9.- Las colecciones históricas: fondo antiguo, manuscritos, prensa.
- TEMA 10.- La biblioteca pública como centro de información para la comunidad. La colección local.
- TEMA 11.- La sección infantil. Fondos, organización, animación.
- TEMA 12.- Los servicios presenciales y virtuales de la biblioteca.
- TEMA 13.- Los servicios de extensión bibliotecaria y cultural en bibliotecas. Formación de usuarios.
- TEMA 14.- La difusión de servicios y contenidos de la Biblioteca, herramientas y canales. Redes sociales. Planes de comunicación.
- TEMA 15.- Técnicas de promoción y marketing de los servicios bibliotecarios.
- TEMA 16.- Preservación de fondos bibliográficos: prevención, control medioambiental.
- TEMA 17.- Digitalización de fondos bibliográficos y preservación digital. Criterios, características, principales proyectos
- TEMA 18.- La cooperación bibliotecaria en la actualidad. Organismos, programas y proyectos.
- TEMA 19.- Evaluación de los procesos y los servicios bibliotecarios. Gestión de calidad y cartas de servicios. Herramientas de análisis de datos. ISO 11620.
- TEMA 20.- El personal de las bibliotecas. Perfiles y competencias profesionales.
- TEMA 21.- La biblioteca pública en la sociedad: relaciones con otras entidades y organizaciones.
- TEMA 22.- La biblioteca pública en el futuro: perspectivas y tendencias.
- TEMA 23.- Las bibliotecas digitales: concepto y objetivos. Principales ejemplos.
- TEMA 24.- Definición y objetivos de la bibliografía. Tipología. Evolución histórica.
- TEMA 25.- Los documentos y sus clases. Fuentes de información y sus tipos. Bibliografías.
- TEMA 26.- Lenguajes de marcado y su aplicación en bibliotecas.
- TEMA 27.- El libro y las bibliotecas en la Antigüedad y la Edad Media.

VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 221

TEMA 28.-El libro y las bibliotecas durante el siglo XV. La invención y difusión de la imprenta. Los incunables.

TEMA 29.-El libro y las bibliotecas durante los siglos XVI al XVIII.

TEMA 30.-El libro y las bibliotecas en el siglo XIX.

TEMA 31.-Las bibliotecas en los siglos XX y XXI.

TEMA 32.- El libro y la edición en los siglos XX y XXI.

TEMA 33.-Historia de las publicaciones periódicas. Las revistas digitales.

TEMA 34.-Las tecnologías de la información y su aplicación a los procesos bibliotecarios.

TEMA 35.-La edición electrónica. Perspectivas de la edición en el siglo XXI. Libros bajo demanda, e-books, etc.

TEMA 36.-Recursos sobre bibliotecas en la www.

TEMA 37.-La catalogación. Principios Internacionales de Catalogación. Normativa internacional y nacional relacionada.

TEMA 38.-Catalogación automatizada. Marc, Marc21, RDA, LRM de IFLA.

TEMA 39.-Identificación y descripción de fondo antiguo: principales problemas. El CCPBE.

TEMA 40.-La normalización de la identificación bibliográfica. El ISBN, el ISSN y otros sistemas internacionales. Identificadores permanentes en Internet: Sistema DOI y RDF.

TEMA 41.-La clasificación bibliográfica. Principales sistemas. La CDU.

TEMA 42.-Los sistemas integrados de gestión bibliotecaria. Situación actual y tendencias de futuro.

TEMA 43.-Los metadatos: concepto, objetivos y tipos. Principales modelos de metadatos aplicados a las bibliotecas. La Dublin Core Metadata Initiative y los estándares de la Biblioteca del Congreso y Europea.

TEMA 44.- Análisis y lenguajes documentales. Indización, resúmenes, tesauros.

TEMA 45.- La industria editorial y el comercio librero en la actualidad. Perspectivas de futuro.

TEMA 46.- El patrimonio bibliográfico español.

TEMA 47.- Depósito legal y depósito legal de publicaciones en línea.

## BLOQUE 2

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978.

TEMA 2.- Políticas de Igualdad de Género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la Violencia de Género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Políticas sociales dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o dependientes.

TEMA 3.- Organización territorial del Estado español. Las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

TEMA 4.- Jefatura del Estado. Poderes legislativo, ejecutivo y judicial.

VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 221

TEMA 5.- Las fuentes del derecho administrativo. La Ley. El Reglamento y los límites de la potestad reglamentaria.

TEMA 6.- La legalidad administrativa. El acto administrativo. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

TEMA 7.- La Administración Central y Periférica del Estado. La Administración de las Comunidades Autónomas. La Administración Local. Competencias en materia de bibliotecas.

TEMA 8.- La legislación bibliotecaria en España. Ley 10/2007 de la lectura del libro y de las bibliotecas. Legislación autonómica de Cantabria.

TEMA 9.- El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Clasificación y características. Normativa. La ética pública.

TEMA 10.- Los Presupuestos de las Administraciones Públicas en España. Los Presupuestos Generales del Estado y el ciclo presupuestario.

TEMA 11.- El sistema institucional comunitario: el Parlamento Europeo, el Consejo Europeo, el Consejo, la Comisión Europea, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea y Tribunal de Cuentas.

TEMA 12.- La Ley de propiedad intelectual y su incidencia en la gestión de bibliotecas.

TEMA 13.- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno: Funciones. El Gobierno Abierto. El Portal de Transparencia. Las Unidades de Información y Transparencia (UITS).

VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 221

**Anexo II**  
**MODELO DE SOLICITUD**

D/Dña:.....

DNI:.....

Domicilio en:.....

Provincia de:.....

Nº de Teléfono:.....

Correo Electrónico:.....

**EXPONE:**

Que teniendo conocimiento de la convocatoria de un proceso selectivo por parte del **AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO para la contratación de un Bibliotecario/a mediante contrato de relevo.**

**MANIFIESTA:**

Que reuniendo todos los requisitos que son exigidos en las Bases para la selección del personal y enterado/a de las mismas, las cuales acepta y asume íntegramente, solicita ser admitido/a en la citada selección, acompañando a este efecto los siguientes documentos:

Justificante del abono de los derechos de examen

Fotocopia del DNI.

Acreditación situación desempleo, en su caso.

En ....., a ..... de .....de 2023.

(Firma del solicitante)

VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 221

## PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN DE TORRELAVEGA

**CVE-2023-9782** *Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo, por concurso oposición, para la contratación de personal laboral temporal a tiempo parcial, modalidad contrato de relevo, de un/a Encargado/a de Área de Viveros, Cultivos y asimilados para el CEE SERCA, designación de los miembros del órgano de selección y convocatoria de aspirantes. Expediente 2023/5175M.*

Por Resolución de la Presidencia del Patronato Municipal de Educación de Torrelavega nº 40 de fecha 26 de septiembre de 2023 se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos publicada en el BOC núm. 198, de 16 de octubre de 2023, estableciendo un plazo de diez (10) días hábiles para realizar alegaciones.

Terminado el plazo de subsanación, la Presidencia del Patronato Municipal de Educación, comprobado el cumplimiento por los interesados de los requisitos de admisión previstos en las bases, debe proceder a aprobar la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa que la motiva, designación de los miembros del órgano de selección y fijación de la fecha del primer ejercicio.

De lo expuesto, vistas las alegaciones formuladas dentro del plazo otorgado al efecto, y en virtud de las atribuciones que le confiere a esta Presidencia el artículo 11 de los Estatutos del Patronato Municipal de Educación, aprobados por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión de 3 de agosto de 2022; se ha dictado Resolución de Presidencia nº 84 de 7 de noviembre, que en extracto dispone:

Primero: Estimar la alegación presentada por D. Jagoba Yubero Alzuri, declarando la admisión del mismo al proceso selectivo.

Segundo: Desestimar la alegación de Dña. María Isabel Cayón Fernández, por no justificar la equivalencia del título académico alegado, siendo obligación del interesado conforme señalan las bases de esta convocatoria acreditar las equivalencias de los títulos alegados.

Tercero: Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos / excluidos que queda como sigue:

### ASPIRANTES ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE
FERNANDEZ ACHUTEGUI, BORJA
FERNANDEZ GARCIA, VERONICA
GONZALEZ CABIELLES, CARLOS
GONZALEZ DE LINARES ORTIZ, RAFAEL
YUBERO JAGOBA, JAGOBA

ASPIRANTE EXCLUIDA por el siguiente motivo:

APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
CAYÓN FERNÁNDEZ, MARÍA ISABEL	Base segunda, letra c)

CVE-2023-9782

VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 221

Motivos de exclusión: por la falta de cumplimiento del requisito o la falta de todo o parte de la documentación señalada.

Base segunda, letra c) Hallarse en posesión del título de Ingeniero/a Técnico Agrícola o Forestal, o encontrarse en posesión de un título de Grado universitario equivalente a la titulación precedente. Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general deberán justificarse por el interesado. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Cuarto. - Efectuar la designación de los miembros que conforman el órgano de selección responsable de la tramitación del proceso selectivo, a constituir según fija la base sexta de la convocatoria, conforme al siguiente detalle:

Dña. María Teresa González León, jefa del Centro Especial de Empleo SERCA, como presidenta titular.

Dña. Rosario Allende López, oficial de primera del área de administración y finanzas del Patronato Municipal de Educación, como presidenta suplente.

Dña. Remedios Alonso González, jefa de área del Centro Especial de Empleo SERCA, como vocal titular.

D. César Herrero Fernández, encargado del área de jardinería del Patronato Municipal de Educación, como vocal suplente.

Dña. Almudena González García, encargada de actividad del Centro Especial de Empleo SERCA, como vocal titular.

D. Ramón González Sánchez, monitor de integración del Patronato Municipal de Educación de Torrelavega, como vocal suplente.

D. Isaac Bolado Argüello, técnico del Ayuntamiento de Torrelavega, como vocal titular.

D. José Manuel Alonso Pedreguera, técnico del Ayuntamiento de Torrelavega, como vocal suplente.

D. Guillermo Fernández Hondal, técnico del Ayuntamiento de Torrelavega, como vocal titular.

Dña. María Oliva Elorza, técnico del Ayuntamiento de Torrelavega, como vocal suplente.

Dña. Alicia Maza Gómez, secretaria del Patronato Municipal de Educación, como titular y Dña. Azucena Rosellón Cimiano, como Jefa de la Sección de Recursos Humanos, Secretaria suplente.

Quinto. - Convocar a los aspirantes admitidos a la realización del primer ejercicio de la fase de oposición que tendrá lugar el 23 de noviembre de 2023, a las 15:30 horas, en las instalaciones del Centro especial de Empleo SERCA, barrio Caseríos 134, Sierrapando, Torrelavega. Los aspirantes deberán acudir provistos de su Documento Nacional de Identidad (en vigor) y bolígrafo de color azul o negro.

(. ..)

Torrelavega, 7 de noviembre de 2023.

La presidenta del Patronato Municipal de Educación

P.D. (Resolución de Alcaldía nº 3340, de 3 de julio de 2023, corregida por Resolución 3343/2023, de 4 de julio de 2023),

Laura Romano Velarde.

2023/9782

CVE-2023-9782



## 3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### CONCEJO ABIERTO DE CAMPOLLO

**CVE-2023-9808** *Anuncio de subasta, procedimiento abierto, para la enajenación del aprovechamiento forestal de madera, en el Monte de Utilidad Pública número 123, denominado Lleraberanes y otros.*

Aprobado por el Servicio de Montes de la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Cantabria el plan de aprovechamientos para el año 2023 en el monte Lleraberanes y otros de la pertenencia del pueblo de Campollo, término municipal de Vega de Liébana.

Anuncio de subasta, procedimiento abierto, para la enajenación del aprovechamiento forestal de madera del año 2023, en el Monte de Utilidad Pública número 123, Lleraberanes y otros.

Se licitarán un lote:

— Lote 1 con referencia AF-UOM/2023/123/1: Especie: Rebollo. Cuantía: 100 metros cúbicos de madera, entresaca de masa de rebollo obteniendo 200 estéreos de leña. Lugar: Lleraberanes y otros. Precio base: 1.200,00 euros.

1. Lugar y fecha de la subasta. La subasta tendrá lugar en la sede de la Junta Vecinal de Campollo el primer día una vez transcurridos los diez días hábiles siguientes a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a las 12:00 bajo la Presidencia del Alcalde pedáneo de Campollo.

2. Condiciones generales y específicas.

a) **CONDICIONES GENERALES:** Regirán las dispuestas por el Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas para regular la ejecución de disfrutes en montes a cargo del ICONA (Boletín Oficial del Estado 21/08/1975) y por el Pliego Especial de Condiciones Técnico-Facultativas para la regulación de los aprovechamientos maderables y de corcho en montes a cargo del ICONA (Boletín Oficial del Estado 20/08/1975).

b) **CONDICIONES ESPECÍFICAS:**

a) Regirán las dispuestas por la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente en la aprobación del aprovechamiento y en el Pliego Particular de Condiciones Técnico-Facultativas.

b) El importe del anuncio, así como, los desperfectos ocasionados en los caminos y carreteras vecinales y municipales por la retirada de madera serán por cuenta del adjudicatario, quien deberá encargarse de su reparación.

c) El lugar donde se realice la carga de la madera para su transporte no afectará al libre tránsito de vehículos y personas. Se hace constar, que de quedar desierta la subasta, se celebrará otra el primer viernes siguiente al de la primera subasta, en el mismo sitio y a la misma hora reservándose la Junta Vecinal el derecho de tanteo.

3. Modelo de proposición y documentación complementaria. Se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado o precintado, donde figurará la inscripción: "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL APROVECHAMIENTO FORESTAL DEL AÑO 2023 JUNTA VECINAL DE CAMPOLLO LOTE Nº 1",

VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 221

Dentro de este sobre, los licitadores presentarán dos sobres (A y B) necesariamente cerrados, identificados en su exterior y firmados por el licitador o persona que le represente, indicando el nombre y apellidos o razón social de la empresa, en los que figurará la siguiente inscripción:

Sobre A: "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA RESPONSABILIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA".

Este sobre contendrá:

— Acreditación de la personalidad DNI/CIF.

— Declaración responsable de no estar incurso en ninguna prohibición de contratar de las contenidas en el artículo 60 de la Ley 3/2011 que incluya la manifestación de hallarse al corriente con las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Sobre B: "PROPOSICIÓN ECONÓMICA". La proposición económica se presentará según el siguiente modelo:

Don/Doña. ..., mayor de edad, con residencia en. ..., provincia de. ..., y con DNI. ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio y/o representación de. ..., y bien enterado de los pliegos de condiciones y demás documentos que rigen en relación con la subasta anunciada en el BOC número. ..., de fecha. ..., para aprovechamientos de. ..., ofrece la cantidad de. ..., euros (en número y letra), ajustándose a los pliegos de condiciones técnico y económico-administrativas, los que acepta íntegramente. Lugar, fecha y firma/sello.

4. Garantías exigidas.

— Fianza provisional: No se exige.

— Fianza definitiva: El 5% del importe de adjudicación (excluido el IVA). En el plazo de 15 días contados a partir de aquel en que fuere notificada la adjudicación.

Modo de liquidación: A riesgo y ventura del adjudicatario.

Plazo de ejecución: 12 meses desde la adjudicación definitiva.

5. Presentación de las ofertas. Las plicas serán admitidas: En la sede de la Junta Vecinal, el día de la subasta, entre las 11:00 y las 12:00 horas.

6. Apertura de las ofertas. La apertura de las ofertas, se realizará en la sede de la Junta Vecinal de Campollo (antigua escuela), a las 12:05 horas del día señalado, una vez constituida la Mesa de Contratación, procediendo a continuación a la apertura de las propuestas presentadas.

7. Formalización del contrato. La Mesa de Contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económica más ventajosa para que, dentro de un plazo de veinte días hábiles desde la adjudicación, proceda a la presentación de la documentación requerida para la formalización del correspondiente Contrato. Transcurrido dicho plazo, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

8. Gastos de publicidad e impuestos. Los gastos de la publicación correrán a cargo del adjudicatario, el porcentaje del IVA, no está incluido en el precio de licitación.

9. Pago. El adjudicatario deberá proceder a realizar el pago antes del inicio de la corta.

Campollo, 10 de noviembre de 2023.

El presidente,

Santiago Fernández Terán.

2023/9808

CVE-2023-9808

VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 221

## 4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

**CVE-2023-9857** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 3/2023.*

Por el Pleno de este Ayuntamiento de Argoños, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2023, ha sido aprobado definitivamente por mayoría absoluta legal, la modificación de crédito número 3 del presupuesto del ejercicio 2023, haciéndose público el siguiente resumen por capítulos:

#### GASTOS

CAP.	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PRESUPUESTO FINAL
1	Gastos de Personal	876.945,89	-	-	876.945,89
2	Gastos de Bienes Corrientes y de Servicio	1.483.169,53	1.349.130,45	9.000	2.823.299,98
3	Gastos Financieros	13.700	-	-	13.700,00
4	Transferencias Corrientes	68.200	-	-	68.200,00
5	Fondo Contingencia	23.000	-	-	23.000,00
6	Inversiones Reales	212.305,18	-	40.000	172.305,18
9	Pasivos Financieros	94.500	-	-	94.500,00
TOTALES		2.771.820,60	1.349.130,45	49.000	4.071.951,05

#### INGRESOS

CAP.	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	AUMENTOS	PRESUPUESTO FINAL
1	Impuestos Directos	1.252.500	-	1.252.500,00
2	Impuestos Indirectos	30.000	317.000	347.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos	219.377	422.500	641.877,00
4	Transferencias Corrientes	870.082,54	24.130,85	894.213,39
5	Ingresos Patrimoniales	125.200	-	125.200,00
6	Enajenación de Inversiones Reales	1.000	536.499,60	537.499,60
7	Transferencias de Capital	1.275,18	-	1.275,18
8	Activos Financieros	272.385,88	-	272.385,88
9	Pasivos Financieros	0	-	0
TOTALES		2.771.820,60	1.300.130,45	4.071.951,05

CVE-2023-9857

VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 221

Contra el presente Acuerdo, se puede presentar recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 169 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Argoños, 13 de noviembre de 2023.

El alcalde,

Juan José Barruetabeña Manso.

2023/9857

CVE-2023-9857

VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 221

## AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

**CVE-2023-9833** *Aprobación y exposición pública del calendario fiscal de 2024. Expediente 2356/2023.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de noviembre de 2023, se ha aprobado el calendario tributario municipal correspondiente al ejercicio 2024, en los siguientes términos:

IMPUESTO/TASA	PERIODO	FECHA INICIO	FECHA FIN	CARGO DOMICIL.
Tasa Agua, Basura y Alcantarillado	3º Trimestre 2023	1-ene-2024	5-mar-2024	2-ene-2024
Tasa Agua, Basura y Alcantarillado	4º Trimestre 2023	1-abr-2024	5-jun-2024	2-abr-2024
Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	Anual 2024	1-may-2024	5-jul-2024	3-jun-2024
Tasa Agua, Basura y Alcantarillado	1º Trimestre 2024	1-jul-2024	5-sep-2024	2-jul-2024
IBI urbana	Anual 2024	1-sep-2024	5-nov-2024	2-oct-2024
IBI rustico	Anual 2024	1-sep-2024	5-nov-2024	2-oct-2024
Impuesto Actividades Económicas	Anual 2024	1-sep-2024	5-nov-2024	2-oct-2024
Tasa Agua Basura y Alcantarillado	2º Trimestre 2024	1-oct-2024	5-dic-2024	2-oct-2024

Los padrones mensuales de otras tasas y precios públicos se abonarán, mediante domiciliación bancaria a mes vencido, los días 5 o siguiente día hábil del mes posterior.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes.

Santillana del Mar, 9 de noviembre de 2023.

El alcalde,  
Ángel Rodríguez Uzquiza.

2023/9833

CVE-2023-9833

VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 221

## JUNTA VECINAL DE AJO

**CVE-2023-9789** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Ajo, en su reunión de 3 de noviembre de 2023 el presupuesto general para el ejercicio de 2024, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la entidad local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Ajo, 3 de noviembre de 2023.  
El presidente,  
Juan Francisco González Viadero.

2023/9789

CVE-2023-9789



VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 221

## JUNTA VECINAL DE BARÓ

**CVE-2023-9792** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Baró, en su reunión de 7 de noviembre de 2023 el presupuesto general para el ejercicio 2024, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la entidad local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Baró, 7 de noviembre de 2023.

El presidente,

Emeterio Puente Rodríguez.

2023/9792

CVE-2023-9792

VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 221

## JUNTA VECINAL DE CAÑEDA

**CVE-2023-9798** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 30 de octubre de 2023, el presupuesto general de esta entidad local menor, para el ejercicio 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el Acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Cañeda, 10 de noviembre de 2023.

El presidente,

Francisco Javier García Fernández.

2023/9798

CVE-2023-9798

VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 221

## JUNTA VECINAL DE HERRERA

**CVE-2023-9784** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2023.*

La Junta Vecinal de Herrera de Camargo, reunido en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2023, aprobó inicialmente el Presupuesto para el año 2023 junto con las Bases de Ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del RD Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Herrera de Camargo, 8 de noviembre de 2023.

El presidente de la Junta Vecinal,  
María de la Vega Castaneda Graña.

2023/9784

CVE-2023-9784

VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 221

## JUNTA VECINAL DE HERRERA

**CVE-2023-9788** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.*

La Junta Vecinal de Herrera de Camargo, reunido en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2023, aprobó inicialmente el Presupuesto para el año 2024 junto con las Bases de Ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del RD Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Herrera de Camargo, 8 de noviembre de 2023.

El presidente de la Junta Vecinal,  
María de la Vega Castaneda Graña.

2023/9788

CVE-2023-9788

VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 221

## JUNTA VECINAL DE MOGROVEJO

**CVE-2023-9804** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Mogrovejo, en su reunión de 4 de noviembre de 2024 el presupuesto general para el ejercicio de 2024, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la entidad local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Mogrovejo, 4 de noviembre de 2023.

El presidente,  
Juan José Torre Briz.

2023/9804

CVE-2023-9804

VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 221

## CONCEJO ABIERTO DE NAVEDA

**CVE-2023-9794** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Naveda, en su reunión de 5 de noviembre de 2023 el presupuesto general para el ejercicio de 2024, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la entidad local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Naveda, 5 de noviembre de 2023.

La presidenta,  
Isabel Calderón Marcos.

2023/9794

CVE-2023-9794



VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 221

## JUNTA VECINAL DE ORZALES

**CVE-2023-9795** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Orzales para el ejercicio 2024, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Orzales, 10 de noviembre de 2023.

El alcalde,  
Roberto Ruiz Díez.

2023/9795

CVE-2023-9795

VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 221

## JUNTA VECINAL DE SÁMANO

**CVE-2023-9780** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 4/2023, por transferencia de crédito. Expediente SIJ/8/2023.*

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Junta Vecinal celebrada el día 9 de noviembre de 2023 el expediente de Modificación de Créditos 04 de 2023, transferencia de crédito, se expone al público, por plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a los efectos de que por quienes sean interesados pueda ser examinado y, en su caso, presentadas cuantas reclamaciones estimen oportunas, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Sámano, Castro Urdiales, 9 de noviembre de 2023.

El presidente,  
José María Liendo Cobo.

2023/9780

CVE-2023-9780

VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 221

## JUNTA VECINAL DE SOBARZO

**CVE-2023-9796** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Sobarzo, en su reunión de 2 de noviembre de 2023 el presupuesto general para el ejercicio de 2024, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la entidad local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Sobarzo, 2 de noviembre de 2023.

El presidente,  
Ignacio Torre Sainz.

2023/9796

CVE-2023-9796

VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 221

## JUNTA VECINAL DE VEGA

**CVE-2023-9797** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Vega, en su reunión de 4 de noviembre de 2023 el presupuesto general para el ejercicio de 2024, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la entidad local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Vega, 4 de noviembre de 2023.

El presidente,  
Óscar Sainz Sainz.

2023/9797

CVE-2023-9797

VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 221

## CONCEJO ABIERTO DE VIAÑA

**CVE-2023-9801** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general 2024.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Viaña, en su reunión de 28 de octubre de 2023 el presupuesto general para el ejercicio de 2024 el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la entidad local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Viaña, 28 de octubre de 2023.

El presidente,  
Fermín Gómez Cobo.

2023/9801

CVE-2023-9801

VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 221

## CONCEJO ABIERTO DE VILLOTA DE ELINES

**CVE-2023-9802** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Villota de Elines, en su reunión de 25 de octubre de 2023 el presupuesto general para el ejercicio de 2024, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la entidad local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Villota de Elines, 25 de octubre de 2023.

El presidente,  
Yavé Alonso Arnaiz.

2023/9802

CVE-2023-9802



## 4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

**CVE-2023-9832** *Aprobación, exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa de Asistencia Domiciliaria del mes de octubre de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 10 de noviembre de 2023, ha sido aprobado el padrón-lista cobratoria correspondiente al mes de octubre de 2023, de la Tasa de Asistencia Domiciliaria.

Los referidos padrones se exponen al público durante un plazo de veinte días hábiles al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se derivan de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante esta Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición al público de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en el art. 14.2 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente, de los de Santander, de dicha Jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la cobranza de los citados tributos, "desde el 1 al 30 de noviembre de 2023, ambos inclusive", pudiendo efectuarse el ingreso en cualquier sucursal de Caja Cantabria, en la cuenta ES82 2103 7723 5900 3000 3951 por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los intereses de demora, los recargos del período ejecutivo, y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo establecido en los artículos 161.4, 22 y 28 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» núm. 302, de 18 de diciembre).

Liérganes, 13 de noviembre de 2023.

El alcalde,

Ángel Bordas García.

2023/9832

CVE-2023-9832

VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 221

## AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

**CVE-2023-9785** *Aprobación, exposición pública del padrón del Servicio de Ayuda a Domicilio del mes de octubre de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 75/2023.*

Por Resolución de Alcaldía de 9 de noviembre de 2023 nº 509-2023, se aprobó el Padrón correspondiente al Servicio de Ayuda a domicilio correspondiente al mes de OCTUBRE de 2023, ascendiendo su importe a 1.290,65 € (mil doscientos noventa euros con sesenta y cinco céntimos).

Se fija el periodo de cobro voluntario del 16 de noviembre 2023 al 16 de enero 2024, ambos inclusive, pasando los recibos por el banco a partir del 16 de noviembre de 2023:

Se expone el mismo al público por término de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación en el BOC, a efectos de reclamaciones, quedando a disposición de los contribuyentes en las oficinas de Secretaría.

San Felices de Buelna, 9 de noviembre de 2023.

El alcalde,  
José A. Cobo González.

2023/9785

CVE-2023-9785

## 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO

**CVE-2023-9838** *Orden IND/55/2023, de 10 de noviembre, por la que se modifica la Orden INN/1/2021, de 19 de enero, por la que establecen las bases reguladoras de las subvenciones a Oficinas de Información al Consumidor de municipios y mancomunidades de municipios.*

Con la publicación de la Orden INN/1/2021, de 19 de enero, se establecieron las bases reguladoras de las subvenciones a las Oficinas de Información al Consumidor de municipios y mancomunidades de municipios, cuya convocatoria se produce con periodicidad anual.

El artículo 3 de la mencionada orden establece los criterios de distribución del crédito presupuestario, estableciéndose que el 50% del crédito se repartirá entre todos los solicitantes de manera lineal con el único límite de la cuantía solicitada, y el otro 50% del crédito se repartirá de acuerdo a los criterios de ponderación establecidos en el artículo 6 de la misma orden.

Desde la publicación de estas bases reguladoras han sido gestionadas dos convocatorias, que han puesto de manifiesto la necesidad de realizar ajustes en el reparto del crédito para conseguir una ejecución más eficiente del gasto público. Efectivamente, en ambas convocatorias ha sobrado crédito cuando no existen más limitaciones para su reparto que el importe solicitado por los beneficiarios, por lo que no existe ningún inconveniente para hacer sucesivos repartos hasta su agotamiento, como así lo han puesto de manifiesto de forma reiterada los informes de la Intervención General del Gobierno de Cantabria. Es por ello que es necesario modificar los citados artículos para incorporar la posibilidad de realizar sucesivos repartos en caso de sobrantes.

Por otra parte, en aras a garantizar los principios de transparencia, publicidad, objetividad, igualdad, no discriminación y control, es preciso trasladar a los criterios de valoración recogidos en el artículo 6 de la orden los criterios interpretativos que se aplican en el proceso de evaluación de las solicitudes, y que determinan el reparto del 50% del crédito.

Finalmente, es preciso adaptar las exigencias de publicación de las subvenciones concedidas, recogidas en el artículo 7, a la nueva redacción del artículo 17 de la Ley de Subvenciones de Cantabria, y al artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.

Por todo ello, se considera necesario modificar las bases reguladoras de estas ayudas, de acuerdo a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Su convocatoria se efectuará posteriormente, procediéndose a la publicación del extracto de la misma conforme a lo establecido en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones reconocidas en el artículo 35.f) de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el artículo 16 de la Ley 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria,

VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 221

## DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden INN/1/2021, de 19 de enero, por la que establecen las bases reguladoras de las subvenciones a Oficinas de Información al Consumidor de municipios y mancomunidades de municipios.

Se modifica la Orden INN/1/2021, de 19 de enero, por la que establecen las bases reguladoras de las subvenciones a Oficinas de Información al Consumidor de municipios y mancomunidades de municipios, en los siguientes términos:

Uno. Se añade un apartado 3 al artículo 3, con el siguiente contenido:

"3. En el supuesto de que la asignación presupuestaria prevista en la letra a) del apartado anterior, no se hubiese agotado entre los concurrentes, se aplicará al programa descrito en la letra b)."

Dos. Se modifica el apartado 5 del artículo 6, que queda redactado en los siguientes términos:

"5. La evaluación se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Funcionamiento de la OMIC, ponderando especialmente el horario de atención al público, hasta 5 puntos según se detalla:

- Hasta 8 horas semanales de atención presencial al público: 1 punto.
- De 9 a 16 horas semanales de atención presencial al público: 2 puntos.
- De 17 a 24 horas semanales de atención presencial al público: 3 puntos.
- 25 o más horas semanales de atención presencial al público: 4 puntos.

Aquellas Entidades que ofrezcan, a su vez, además del horario presencial, un servicio telefónico el resto de los días de la semana obtendrán 1 punto adicional.

b) Calidad de los programas o actividades propuestos, valorando los destinados a colectivos especialmente protegidos y número total de actividades programadas, hasta 3 puntos según se detalla:

- Programas destinados a colectivos especialmente protegidos: 1,5 puntos.
- Número de actividades o programas propuestos: 1,5 puntos:
  - Hasta 3 actividades o programas propuestos: 0,50 puntos.
  - De 4 a 6 actividades o programas propuestos: 1 punto.
  - 7 o más actividades o programas propuestos: 1,5 puntos.

Aquellos programas o actividades que tengan como único objeto la información y orientación a consumidores y usuarios se computarán como un único programa, salvo programas de asistencia al consumidor en el domicilio, que serán valorados como un programa/actividad diferente".

Tres. En el apartado 6 del artículo 6 se añade un tercer párrafo con la siguiente redacción:

"Con el fin de que la ejecución del gasto público responda a criterios de eficiencia y en la medida en que haya beneficiarios que no reciban el importe total de la subvención solicitada, se procurará el agotamiento del crédito disponible, procediendo al reparto del posible remanente atendiendo al criterio establecido de cuantificación de valor-punto".

VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 221

Cuatro. Se suprime el apartado 5 del artículo 7.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 10 de noviembre de 2023.  
El consejero de Industria, Empleo, Innovación y Comercio,  
Eduardo Carmelo Arasti Barca.

2023/9838

CVE-2023-9838

VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 221

## CONSEJERÍA DE SALUD

**CVE-2023-9839** *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 214, de 8 de noviembre de 2023, de Orden SAL/24/2023, de 25 de octubre, por la que se convoca una Beca de Formación Práctica para Titulados Universitarios en Derecho, en la Secretaría General de Salud.*

Advertido error en la Orden SAL/24/2023, de 25 de octubre, por la que se convoca una beca de formación práctica para titulados universitarios en Derecho, en la Secretaría General de Salud (BOC núm. 214, de 8 de noviembre de 2023), de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 155 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el artículo 7.2.a) 2º:

Donde dice:

"2º. Formación específica en materias jurídicas: (...) 0,10 puntos por cursos de duración igual o superior a 20 horas, 0,20 puntos por cursos de duración igual o superior a 40 horas, 0,30 puntos por cursos de duración igual o superior a 60 horas hasta un máximo de 2 puntos".

Debe decir:

"2º. Formación específica en materias jurídicas: (...) 0,10 puntos por cursos de duración igual o superior a 20 horas, 0,20 puntos por cursos de duración igual o superior a 40 horas, 0,30 puntos por cursos de duración igual o superior a 60 horas hasta un máximo de 2 puntos".

Santander, 13 de noviembre de 2023.

El jefe del Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas,  
Ángel Rioz Crespo.

2023/9839

CVE-2023-9839



VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 221

## AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

**CVE-2023-9806** *Bases reguladoras para la concesión de ayudas de carácter social, en régimen de concurrencia competitiva, para la adquisición de libros, material escolar y transporte para el curso 2023/2024.*

### Primero.- Objeto.

El Ayuntamiento de Medio Cudeyo convoca para el curso 2023/2024 ayudas personales en régimen de concurrencia competitiva, para la adquisición de libros y material didáctico para alumnado de Educación Infantil, Bachillerato, programas de cualificación profesional inicial y programas de garantía social.

En el caso del alumnado de Formación Profesional de Grado Medio y/o Superior, Universidad y enseñanzas universitarias de master, podrán solicitar ayudas para sufragar los gastos de transporte que conlleven estos estudios.

La presente convocatoria de ayudas sociales para la adquisición de libros o material escolar, se efectúa al amparo de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y en el artículo 15 de la Ley de Cantabria 6/2015, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, que regula la asunción por la Comunidad Autónoma de Cantabria de la titularidad de las competencias relativas a servicios sociales.

Serán subvencionables exclusivamente los gastos correspondientes a la adquisición de material escolar exigido en los distintos programas educativos, impartidos en los centros educativos en los que cursen estudios los menores que estén sujetos a la patria potestad o tutela de los peticionarios de las solicitudes.

Estas ayudas son compatibles con la obtención de otras subvenciones y/o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administración o ente público.

### Segundo.- Créditos presupuestarios y cuantía máxima.

El crédito total que se destina a la concesión de las ayudas reguladas en esta convocatoria, se fija en la cantidad de 6.000,00 €, que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 0/323/480/01 del Presupuesto del Ayuntamiento de Medio Cudeyo del ejercicio 2023 denominada "Enseñanza, ayudas a familias e instituciones sin ánimo de lucro".

La ayuda máxima que se podrá conceder a cada persona física o unidad familiar será de OCHENTA (80,00) euros para Educación Infantil y DOSCIENTOS (200,00) euros para el resto.

### Tercero.- Procedimiento concesión.

Las subvenciones a que se refiere esta convocatoria serán concedidas en régimen de concurrencia competitiva.

### Cuarto.- Requisitos de los beneficiarios.

Podrán solicitar estas ayudas quienes cumplan los siguientes requisitos:

1. Estén inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes.
2. Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Pública (incluido con el Ayuntamiento de Medio Cudeyo) y con la Seguridad Social.
3. Cursar estudios en centros educativos sostenidos con fondos públicos.

CVE-2023-9806

VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 221

En cuanto a los requisitos de carácter económico, el umbral de renta familiar no superable se establece con relación al número de miembros que componen la unidad familiar:

- Familia de 1 miembro: 10.668,00 euros.
- Familia de 2 miembros: 17.377,00 euros.
- Familia de 3 miembros: 22.820,00 euros.
- Familia de 4 miembros: 27.069,00 euros.
- Familia de 5 miembros: 30.717,00 euros.
- Familia de 6 miembros: 34.241,00 euros.
- Familia de 7 miembros: 37.576,00 euros.
- Familia de 8 miembros: 40.882,00 euros.

A partir del octavo miembro se añadirán 3.181,00 euros por cada nuevo miembro computable de la familia.

El nivel de renta familiar se determinará en función de la BASE LIQUIDABLE GENERAL SOMETIDA A GRAVAMEN que aparezca en la declaración de IRPF del último ejercicio.

Se consideran miembros computables de la unidad familiar el padre y la madre, tutor/a o persona encargada de la guarda y protección del menor, en su caso, el solicitante, los hermanos/as que convivan en el domicilio familiar, así como ascendientes de padres y madres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.

En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, también se consideran miembros computables el cónyuge o, en su caso, la persona a la que se halle unido por análoga relación, así como hijos/as si los hubiere.

En caso de divorcio, separación legal o de hecho de los padres no se considerará miembro computable aquél de ellos que no conviva con el solicitante de la beca, sin perjuicio de que en la renta familiar se incluya su contribución económica. Tendrá, no obstante, la consideración de miembro computable, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuyas rentas se incluirán dentro del cómputo de la renta familiar.

En los casos en que el solicitante alegue su independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente esta circunstancia, los medios económicos con que cuenta y la titularidad o el alquiler de su domicilio que, a todos los efectos, será el que el estudiante habite durante el curso escolar. De no justificar suficientemente estos extremos, la solicitud será objeto de denegación.

Quinto.- Documentación a presentar.

Los documentos que se deben aportar, junto con el modelo oficial de solicitud, serán los siguientes:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante y todos los miembros computables de la familia mayores de 14 años.
- b) Declaración de la renta (completa) ejercicio 2022, de cada uno de los miembros computables de la unidad familiar que obtengan ingresos de cualquier naturaleza.
- c) Certificación de ingresos del EMCAN o justificante de desempleo sin subsidio.
- d) Documentación justificativa de cualesquiera otros ingresos percibidos a lo largo de todo el año 2022.

VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 221

e) Copia compulsada del Libro de Familia.

f) Certificado de hallarse el solicitante, el padre y la madre, tutor/a o persona encargada de la guarda y protección del menor al corriente de pagos con la Seguridad Social, expedido por dicha Entidad, así como resto de miembros en edad de cotizar.

g) Ficha de Terceros debidamente cumplimentada y sellada por la entidad bancaria (Modelo Anexo. Titular de la cuenta bancaria será el solicitante de la subvención o en su caso, padre y la madre, tutor/a o persona encargada de la guarda y protección del menor).

h) En el caso de los universitarios y alumnado de Formación Profesional de Grado Medio y/o Superior, deberá aportarse una fotocopia de la matrícula del curso para el cual se solicita la correspondiente ayuda (curso 2023/2024).

Para el resto de los casos, los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (certificado expedido por el centro escolar correspondiente).

i) Un justificante expedido por el centro escolar que acredite el curso en el que está matriculado el alumno o la alumna.

j) Cualquier otra documentación que acredite las circunstancias a tener en cuenta.

Las solicitudes se harán en los impresos que facilite al efecto el Ayuntamiento, cumpliendo todos los requisitos y presentando toda la documentación exigida en esta convocatoria.

En la solicitud podrá autorizarse al Ayuntamiento de Medio Cudeyo para que tramite el procedimiento de solicitud a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de certificación acreditativa de hallarse declarante o declarantes de la unidad familiar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. En caso de no prestar dicha autorización, habrá de presentarse certificación acreditativa de dicho extremo.

Sexto.- Criterios de otorgamiento de la subvención.

A la vista de las solicitudes presentadas, se concederán las ayudas bajo el criterio de mayor necesidad.

Serán criterios de prioridad a la hora de conceder las ayudas las circunstancias siguientes, por orden de preferencia:

a) Huérfanos absolutos.

b) Familias cuyo sustentador principal se encuentre en situación de desempleo o tenga reconocida la incapacidad permanente absoluta.

c) Familias monoparentales cuyo sustentador principal sea viudo/a, padre o madre solteros, divorciado o separado legalmente o, de hecho.

d) Familias en las que quien lo solicite o alguno de sus hermanos/as o sus hijos/as estén afectados de minusvalía, legalmente calificada.

e) Familias numerosas.

Para poder ser tenidas en cuenta estas situaciones deberán acreditarse debidamente, mediante la presentación junto con la solicitud de los certificados o documentos correspondientes.

Séptimo.- Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se recogerán y presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Medio Cudeyo (Valdecilla), en horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes. El plazo de admisión de solicitudes se llevará a cabo durante los 20 días naturales siguientes a contar desde el siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 221

De conformidad con lo establecido en el art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, deficiencias o falta de documentación, con indicación de que, si dentro del plazo concedido así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición. El requerimiento se efectuará mediante anuncio que se publicará, de conformidad con el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

Octavo.- Órganos de ordenación, instrucción y resolución del expediente.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Comisión de Educación, previo informe de la Trabajadora Social en aquellos casos que fuese necesario y consulta a los Centros Educativos, en su caso.

La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la resolución del procedimiento, en aplicación del régimen de delegaciones aprobado por resolución de Alcaldía número 151/2019, de 20 de junio.

Noveno.- Instrucción y resolución.

Finalizado el plazo de presentación de instancias y, en su caso, de subsanación de deficiencias, la Comisión responsable de la gestión, verificará que según la información disponible los solicitantes cumplen todos los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiarios, realizando de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución. El órgano instructor, a la vista del expediente y previo informe de fiscalización de la Intervención municipal, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, notificándose a los interesados mediante anuncio, de conformidad con el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, en la página web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que durante el plazo de diez (10) días hábiles los interesados puedan presentar cuantas alegaciones consideren oportunas. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por las personas interesadas, se formulará por el órgano instructor la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. La Junta de Gobierno Local procederá a acordar la resolución definitiva de la subvención, notificándose el acuerdo posteriormente de forma colectiva, del mismo modo que en el momento de la concesión/denegación provisional.

Décimo.- El pago de la beca se realizará por transferencia bancaria en la cuenta indicada en la ficha de terceros que acompaña a la solicitud.

Undécimo.- Interpretación de las bases.

La interpretación de las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas Bases corresponde al órgano competente para la aprobación de las mismas, que queda autorizado para dictar aquellos actos que sean precisos para su desarrollo.

Duodécimo.- Régimen de infracciones y sanciones.

El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables será el establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Título IV de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria, y normativa de desarrollo.

Decimotercero.- Plazo de resolución y notificación.

El plazo de resolución y notificación será de seis (6) meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

CVE-2023-9806

VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 221

Decimocuarto.- Fin de la Vía Administrativa.

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Medio Cudeyo, 10 de noviembre de 2023.

La alcaldesa,  
María Higuera Cobo.

VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 221

**A) DATOS PERSONALES (SOLICITANTE/REPRESENTANTE):**

NOMBRE			NIF.	
APELLIDOS				
TELEFONO				

**B) DATOS PERSONALES (BENEFICIARIO):**

NOMBRE			NIF.	
APELLIDOS				
DOMICILIO			POBLACION	
TELEFONO			FECHA DE NACIMIENTO	

**C) DATOS BANCARIOS: CUENTA Y ENTIDAD donde desea percibir el importe de la beca:**

TITULAR/COTITULAR					
IBAN					

\* Cuenta Bancaria donde figure como Titular el SOLICITANTE /Representante del Beneficiario.

**D) DATOS ACADÉMICOS:**

CURSO QUE REALIZARÁ 2023/2024			NIVEL	
CENTRO DE ESTUDIOS CURSO 2023/2024				
TIPO DE CENTRO (X):				
	PÚBLICO			
	PRIVADO CONCERTADO			

**E) SITUACIONES ESPECÍFICAS:**

(Marque X si se encuentra en esta situación)

<input type="checkbox"/> EL SOLICITANTE PERTENECE A FAMILIA NUMEROSA.
---

**F) DOCUMENTACION QUE APORTA (Marque con una X):**

- Fotocopia DNI.** Solicitante y de todos los miembros computables menores 14 años.
- DECLARACIÓN RENTA Y CARTA DE PAGO ÚLTIMO EJERCICIO 2022**, de cada miembro computable de la unidad familiar que obtengan ingresos (**COMPLETA**).
- Certificado de ingresos del EMCAN o justificante de desempleo sin subsidio.** Documentación justificativa cualesquiera otros ingresos percibidos a lo largo de 2022.
- Copia compulsada del LIBRO DE FAMILIA.**
- Certificado de estar al corriente de pagos con la SEGURIDAD SOCIAL (OBLIGATORIO).**
- FICHA DE TERCEROS** debidamente cumplimentada y sellada por la Entidad Bancaria (Modelo anexo). Cualquier otra información que acredite las circunstancias a tener en cuenta.
- COPIA DE LA MATRICULA Curso 2023/2024** (Caso Universitarios y Formación Profesional)
- FACTURA de los libros y/o Material Escolar. (No válidos tickets ni recibis).**
- Justificante del Centro acreditando el curso en el que está matriculado el alumno.**

\* Para conceder las Ayudas de Transporte deberán aportar como justificante la Matricula del curso 2023/2024 o certificado acreditativo de dicha matriculación.

VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 221

**G) CUMPLIMENTAR (DECLARACION / AUTORIZACION):**

D. \_\_\_\_\_ solicitante, padre, madre o tutor del solicitante,

**DECLARA BAJO RESPONSABILIDAD SOLIDARIA:**

**a) Que aceptan las bases de la convocatoria.**

**b) Que la UNIDAD FAMILIAR se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal Administración Tributaria y con el Ayuntamiento Medio Cudeyo.**

**c) Que AUTORIZAN al Ayuntamiento de Medio Cudeyo la comprobación del cumplimiento de las obligaciones tributarias de la UNIDAD FAMILIAR con la AGENCIA TRIBUTARIA.**  
(O en su caso, los certificados acreditativos de todos los miembros)

**d) Que quedan enterados de que la inexactitud de las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o revocación de la ayuda.**

**e) Que tienen conocimiento de que en el caso de obtener otra beca o ayuda para adquisición de libros, material didáctico o transporte procedente de cualquier Administración o entidad pública o privada para el curso 2023/2024, deberá comunicarlo.**

**f) Que no incurre en ninguna de las causas de establecidas al artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.**

En Valdecilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_

Firma del Solicitante



## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

##### DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

**CVE-2023-9787** *Información pública de solicitud de autorización para reforma y cambio de uso de edificación en suelo rústico de la parcela 39082A004007640000OL, en el municipio de Selaya. Expediente 314679.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Samuel Geoffrey Nixon para reforma y cambio de uso de edificación en suelo rústico de la parcela 39082A004007640000OL, en el municipio de Selaya, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 314679 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 9 de noviembre de 2023.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,  
J. Emilio Misas Martínez.

2023/9787

VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 221

## AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

**CVE-2023-9578** *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda en calle Torres Quevedo, 12 bajo.*

Por medio del presente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 236.3) y 243.3) de la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, mediante Resolución de la Alcaldía 195/2023 de fecha 29/09/2023, se ha otorgado a Dña. María del Camino García Fernández, licencia de primera ocupación de la vivienda sita en C/ Torres Quevedo, nº 12 bajo, del pueblo de Molledo de este T.M. (Referencia Catastral 5383205VN1758S0001XL). Dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Por tanto, contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

1.- De reposición: Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 39/2015 PACP, de 1 de octubre, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución (art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 PACP).

2.- Contencioso-administrativo: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa). Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que se estime procedente (art.40.2 Ley 39/2015 PACP).

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Molledo, 27 de octubre de 2023.

La alcaldesa,

Verónica Mantecón González.

2023/9578

CVE-2023-9578

VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 221

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2023-9104** *Concesión de licencia de primera ocupación de las obras de acondicionamiento de local de hostelería a residencial estudio en avenida General Dávila, 41-C, planta baja, puerta 3, autorizada en el expediente de obra mayor 187/21.*

Por el concejal de Fomento, Urbanismo, Movilidad Sostenible y Vivienda; por delegación de la Junta de Gobierno Local, se ha dictado el 13 de octubre de 2023 la Resolución que a continuación se transcribe:

Acceder a lo solicitado por BENIGNA RODRÍGUEZ COBO y, de acuerdo con los informes emitidos en el expediente y conforme determinan los artículos 243 de la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria y 21 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, conceder licencia de primera ocupación de las obras de acondicionamiento de local de hostelería a residencial estudio en Avenida General Dávila nº 41-C, planta baja, puerta 3 (referencia catastral 5332803VP3153A), que fue autorizada por la licencia de obra mayor nº 187/21.

Contra la presente Resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Igualmente podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Si interpone recurso de reposición, podrá igualmente interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en cualquier momento contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 16 de octubre de 2023.

PS. La concejal delegada de Fomento, Urbanismo, Movilidad Sostenible y Vivienda,  
Margarita Rojo Calderón.

2023/9104

CVE-2023-9104

VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 221

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2023-9606** *Concesión de licencia de primera ocupación de las obras de acondicionamiento de local a residencial, apartamento en calle San Fernando, 16 A, 1º, local 10K, autorizada en el expediente de obra mayor 294/21.*

Por el concejal de Fomento, Urbanismo, Movilidad Sostenible y Vivienda, se ha dictado el 31 de octubre de 2023 la Resolución que a continuación se transcribe:

Acceder a lo solicitado por JAVIER GONZÁLEZ RUIZ y, de acuerdo con los informes emitidos en el expediente y conforme determinan los artículos 243 de la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria y 21 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, conceder licencia de primera ocupación de las obras de acondicionamiento de local a residencial apartamento en C/ San Fernando nº 16 A, 1º, local 10K (referencia catastral 3825103VP3132F0475YW), autorizada por la licencia de obra mayor nº 294/21.

Contra la presente Resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Igualmente podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Si interpone recurso de reposición, podrá igualmente interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en cualquier momento contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 31 de octubre de 2023.

El concejal delegado de Fomento, Urbanismo, Movilidad Sostenible y Vivienda,  
Aguntín Navarro Morante.

2023/9606

CVE-2023-9606

VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 221

## 7.5. VARIOS

### AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

**CVE-2023-9734** *Información pública del expediente de solicitud de licencia para el ejercicio de actividad de explotación de ganado bovino de carne, en Izara.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31 y sig. de la Ley de Cantabria 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y art. 74 del Decreto 19/2010 de 18 de marzo, se somete a información pública por espacio de veinte días, el expediente 2023/322 promovido a instancia de D. Ángel Gutiérrez Barrio, para la autorización de actividad de "explotación de ganado bovino de carne", en suelo no urbanizable de Izara, Hermandad Campoo de Suso.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en las dependencias municipales.

Hermandad de Campoo de Suso, 8 de noviembre de 2023.

El alcalde,

Pedro Luis Gutiérrez González.

2023/9734

CVE-2023-9734

VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 221

## AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

**CVE-2023-9783** *Notificación en procedimiento de Padrón de Habitantes. Expediente 697/2023.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 18/10/2023 nº 489/2023 se ha resuelto lo siguiente:

"En aplicación del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y habiendo sido imposible la notificación personal de la comunicación efectuada por esta Alcaldía a las personas que a continuación se relacionan, conforme a lo siguiente:

Nº EXPEDIENTE	NIF INTERESADO/A	FECHA	SALIDA	TRÁMITE AL QUE SE LE EMPLAZA
616/2022	13900865X	21/09/2022 25/09/2023	836 864	Regularización situación inscripción.
353/2023	72071250Z	24/05/2023	488	Regularización situación inscripción

Todo ello en orden a conocer su residencia y domicilio actual, concretamente, en referencia al domicilio indicado en las notificaciones; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1.997, de la subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, «Boletín Oficial del Estado» 11 de abril de 1997, por medio del presente,

### RESUELVO

1º. Procédase a practicar el emplazamiento de las personas arriba indicadas mediante inserción de anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, Boletín Oficial de Cantabria y Boletín Oficial del Estado, a fin de que comparezca en las oficinas municipales en horario de 09:00 h a 14:00 h, de lunes a viernes, a fin de manifestar su conformidad o no, con la baja, pudiendo en este último caso alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, al objeto de acreditar que es, en este municipio, en el que residen durante más tiempo al año.

2º. Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación, sin que realicen el citado trámite, en cumplimiento del artículo del 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, «Boletín Oficial del Estado» 11 de abril de 1997, se procederá al inicio de la baja de oficio".

San Felices de Buelna, 18 de octubre 2023.

El alcalde,  
José A. Cobo González.

2023/9783

CVE-2023-9783

VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 221

## AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

**CVE-2023-9735** *Información pública de solicitud de autorización para actividad de gimnasio en calle General Salinas, 20.*

Por doña MIREN GOTZONE MUÑOZ ANUNCIBAY, se solicita licencia municipal para inicio de actividad de gimnasio en C/ General Salinas, Bajo (Edificio de C/ Ortiz Otáñez, nº 31) de este municipio.

Lo que hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santoña, 7 de noviembre de 2023.

El alcalde,

Jesús Gullart Fernández.

2023/9735

CVE-2023-9735



VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 221

## AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

**CVE-2023-9800** *Información pública de la aprobación del Reglamento del Concurso de Murgas y apertura de plazo de inscripciones para Concurso de Murgas 2024.*

Se hace público el Reglamento del Concurso de Murgas y la apertura de plazo para inscripciones en el Concurso de Murgas de 2024 durante 20 días naturales desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOC.

El texto íntegro del Reglamento de Murgas podrá ser consultado en en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Santoña (<https://sedesantona.simplificacloud.com/>).

Santoña, 10 de noviembre de 2023.

El alcalde,

Jesús Gullart Fernández.

2023/9800

CVE-2023-9800

VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 221

## AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

**CVE-2023-9807** *Resolución de Alcaldía de 26 de octubre de 2023, de los servicios mínimos que se iban a seguir durante la huelga general indefinida de 28 de octubre de 2023. Expediente 2023/2221.*

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Santoña adoptó por Resolución de Alcaldía de fecha 9 de noviembre 2023 el nuevo Acuerdo estableciendo los servicios mínimos a seguir por los trabajadores de la empresa FCC MEDIO AMBIENTE, SA, durante la huelga general indefinida en el siguiente sentido:

"Visto la Resolución de Alcaldía de fecha 26 de octubre de 2023 con número de Registro de Resoluciones 2023/954 en la que se establecían los servicios mínimos a prestar durante el periodo de huelga por los trabajadores pertenecientes a la empresa FCC MEDIO AMBIENTE, SA, la cual fue publicada en el Boletín Oficial de Cantabria el día 2 de noviembre 2023.

Visto que el día 9 de noviembre de 2023 se ha celebrado una reunión entre la Alcaldía del Ayuntamiento de Santoña y la empresa FCC MEDIO AMBIENTE, SA, llegándose a un acuerdo entre la Alcaldía y la empresa.

Vista la propuesta de alcaldía, con conformidad de la empresa adjudicataria, de fecha 9 de noviembre de 2023, la cual tiene el siguiente tenor literal:

"ASUNTO.- ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS MÍNIMOS PARA LA ATENCIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOGIDA VIARIA CON MOTIVO DE LA HUELGA CONVOCADA PARA EL 4 DE NOVIEMBRE.

Una vez iniciada la huelga por parte de los trabajadores del servicio de limpieza el pasado 4 de noviembre y al no llegar a un acuerdo inicial para la prestación de los servicios mínimos publicado en BOC del pasado 28 de octubre, se llega a un acuerdo para modificar esa publicación en el siguiente sentido y en las siguientes condiciones para su publicación en el BOC. Se remite la siguiente propuesta:

Realización de los servicios mínimos, dos días a la semana, en concreto los martes y los sábados con las siguientes condiciones:

Recogida de RSU: 1 conductor y 1 peón.

Servicios de limpieza viaria: 2 peones, uno con piaggio y otro con barrido manual y 1 conductor de baldeo y varios.

Horario de los mismos: martes de 07:00 a 13:00 horas y sábados de 07:00 a 11:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas.

\*Debido a las fechas del acuerdo durante la semana del 6 a 12 de noviembre, se realizarán los dos días de servicios mínimos el viernes 10 y el sábado 11".

Por todo lo expuesto anteriormente, por esta Alcaldía SE RESUELVE:

1º.- Fijar según el cuadro ANEXO los servicios mínimos que se prestarán durante la huelga por los trabajadores pertenecientes a la empresa FCC MEDIO AMBIENTE, SA, que en la actualidad presta el servicio de recogida de basuras y limpieza viaria en el ámbito territorial de Santoña.

2º.- Notificar la presente Resolución a la empresa FCC MEDIO AMBIENTE, SA, quien dará traslado de la misma al Comité de Empresa.

CVE-2023-9807

VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 221

La presente Resolución entrará en vigor el día 9 de noviembre de 2023 debiéndose cumplir los servicios mínimos que en la misma se establecen.

Contra el mismo cabrá interponer Recurso en los términos establecidos en la normativa de la Jurisdicción Social.

#### ANEXO

Frecuencia semanas Servicios mínimos

Realización de los servicios mínimos, dos días a la semana, en concreto los martes y los sábados con las siguientes condiciones:

Recogida de RSU: 1 conductor y 1 peón.

Servicios de limpieza viaria: 2 peones, uno con piaggio y otro con barrido manual y 1 conductor de baldeo y varios.

Horario de los mismos: los martes de 07:00 a 13:00 horas y los sábados de 07:00 a 11:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas.

Debido a las fechas del Acuerdo consensuado entre las partes durante la semana del 6 al 12 de noviembre de 2023, se realizarán los dos días de servicios mínimos el viernes 10 de noviembre de 2023, de 07:00 a 13:00 horas, y el sábado 11 de noviembre de 2023, de 07:00 a 11:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas".

Procede su publicación en el BOC y su notificación a la empresa adjudicataria del servicio para su notificación al Comité de huelga y trabajadores afectados.

Santoña, 10 de noviembre de 2023.

El alcalde,

Jesús Gullart Fernández.

2023/9807

CVE-2023-9807